

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
PLANTEL AZCAPOTZALCO**

SOCIOLOGIA

ASESORA: NICOLASA LÓPEZ SAAVEDRA

**LAS AGENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
ESTUDIO DE CASO.**

EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO TLAXCALA, 1991 - 1994

ALUMNA: ANTONIA TAPIA GÓMEZ

AGRADECIMIENTOS

A LA PROFRA: NICOLASA LÓPEZ SAAVEDRA

Por tu comprensión, paciencia y dedicación para este proyecto: mil gracias.

A MI FAMILIA

Por todo su apoyo y por ser como es

AL ING. JAIME RODRÍGUEZ CARDOSO

Porque me haz dado el regalo más valioso de mi vida

AL LIC. MARIO ZUÑIGA PÉREZ

Por todo tu apoyo para la conclusión de este trabajo.

A MI HIJO

Con todo mi amor

CAPITULADO

<i>INTRODUCCIÓN</i>	<i>1</i>
<i>METODOLOGÍA</i>	<i>7</i>
<i>MARCO TEORICO</i>	<i>10</i>
<i>CAPITULO 1</i>	
<i>1.1 CARACTERISTICAS DEL MUNICIPIO DE TEPEYANCO</i>	<i>17</i>
<i>1.2 AGENTE Y AGENCIA MUNICIPAL</i>	<i>20</i>
<i>1.3 MARCO LEGAL DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS</i>	<i>29</i>
<i>CAPITULO 2</i>	
<i>2.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	<i>35</i>
<i>CAPITULO 3</i>	
<i>3.1 ESPECIFICACIONES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES</i>	<i>44</i>
<i>CONCLUSIONES</i>	<i>53</i>
<i>ANEXOS</i>	
<i>1 - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO</i>	<i>57</i>
<i>2 - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL EDO. DE TLAXCALA</i>	<i>62</i>
<i>3.- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL EDO. DE TLAXCALA</i>	<i>65</i>
<i>4 -LEY DE ORGANIZACIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL EDO DE TLAXCALA</i>	<i>72</i>
<i>5.- ENCUESTAS Y ENTREVISTAS</i>	<i>75</i>
<i>BIBLIOGRAFIA</i>	<i>81</i>

INTRODUCCION

La inquietud por realizar este trabajo, surgió de la actividad laboral llevada a cabo en el Registro Federal de Electores en el Estado de Tlaxcala. Esto permitió observar una realidad muy distinta a la que se vive en la Ciudad de México, favoreciendo el acercamiento a las diferentes formas de acceso al poder local, elemento importante que motivó el interés por realizar un estudio profundo en un tema que es por demás interesante: Las Agencias Municipales y su implicación en el desarrollo integral del Municipio.

Cabe aclarar que las Agencias Municipales participan y actúan como gestoras de apoyos y recursos en los diferentes ámbitos de la vida comunitaria sin embargo, a la fecha existe poca información al respecto ya que no hay un seguimiento o evaluación sistemática de los trabajos desarrollados por esta institución; este elemento propició que una de las directrices de este trabajo sea el investigar la función de las Agencias Municipales y su gestión en el área de servicios como factor que coadyuva el desarrollo integral municipal.

La investigación se realizó en el Estado de Tlaxcala, por ser uno de los estados, en el país, donde se manifiesta un constante interés de sus habitantes por defender el derecho de elegir a sus autoridades de pueblo, actitud que han mantenido hasta la fecha. (Salas Becerra, 1992:5).

Actualmente, 1996, se parte de la necesidad de elegir un representante a nivel comunitario que gestione, ante las autoridades, el cumplimiento de demandas básicas de los habitantes tanto en la dotación de servicios, tales como drenaje, luz y pavimentación principalmente, como de la organización de eventos tradicionales, de ahí emerge una figura conocida como Agente Municipal. Esta figura cuenta con el reconocimiento popular, y es a partir de 1983, en el marco de las Reformas al Artículo 115 Constitucional, que Tlaxcala al igual que otros estados del país, modifica su constitución local (Ver anexos 1 y 2).

En estas reformas es importante considerar, el punto que establece la integración de todos los ayuntamientos con representación proporcional (Pérez García, 1991:35). En Tlaxcala esta integración es el complemento indispensable a las medidas tomadas para el fortalecimiento del municipio, de tal forma que entre otras atribuciones, otorga a los Agentes Municipales el carácter de Regidor de Pueblo y en la elección de los Ayuntamientos, se elige mediante sufragio a los Agentes Municipales, en todos los casos el voto es secreto y

directo.

Cabe aclarar que cuando se trata de esta elección, no se está ante una contienda partidista, ya que con el apoyo que manifiesten un número mínimo de cincuenta ciudadanos residentes en la comunidad y que cuenten con credencial de elector se puede postular a un ciudadano para ser Agente Municipal.

Así, en el contexto de la reforma política, el art. 87 de la Constitución Estatal, textualmente señala que los ayuntamientos se compondrán de un Presidente Municipal, un Síndico y los Regidores que determine la Ley, serán nombrados cada tres años en elección popular directa, calificada por el Congreso en los términos que la propia Ley prescriba. Los Agentes Municipales electos forman parte del Ayuntamiento con el carácter de Regidores e iniciarán sus actividades el día tres de enero inmediato a la elección y no podrán ser reelectos. Para promover la participación ciudadana, se reforman además la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Tlaxcala, cuyo contenido define los procedimientos de elección de los Agentes Municipales, específicamente en su artículo 161, menciona que la elección se llevará a cabo el tercer domingo de noviembre, para lo cual en las casillas se destina una urna y la documentación exclusiva para la elección de Agente Municipal y que los responsables de expedir las convocatorias serán los ayuntamientos.

Se modifica también la Ley Orgánica Municipal, que en sus atribuciones define las modalidades de su participación en las sesiones de cabildo, como representantes de la comunidad que los ha elegido, y en Capítulo 8, en los artículos del 40 al 42 determina que los Agentes Municipales representarán al Ayuntamiento en sus respectivas colonias o localidades, por un periodo de tres años.

Aunado a estas reformas existe otra forma de elección para el puesto de Agente Municipal, que se basa en los Usos y Costumbres de los Pueblos, en este caso se convoca a una Asamblea General que se efectúa los días Domingo, en la Agencia Municipal, se designa la mesa de debates integrada por un Presidente, un Secretario y dos escrutadores, se propone la terna de candidatos y se lleva a cabo la votación conforme lo acuerde la Asamblea. Posteriormente se levantan las actas correspondientes y se da la comunicación a la Presidencia Municipal, el periodo de gestión varía de uno a tres años. Ambas formas de elección coexisten y

funcionan en el Estado de Tlaxcala, sin embargo en el Municipio de Tepeyanco -objeto de nuestro estudio- solamente se utiliza la del sufragio directo y secreto. Como excepción algunas ocasiones el período de gestión de los Agentes Municipales es de cuatro años, a manera de que la siguiente contienda coincida con la elección del Gobernador del Estado, tal es el caso del actual período que durará de 1995 a 1999.

Dadas las características y facultades que la Ley le otorga al Agente Municipal, en la práctica es un elemento que coadyuva en el desarrollo integral municipal, debido a que son reconocidos como representantes de un núcleo poblacional llamado localidad, colonia, barrio, ranchería, delegación, pueblo o comunidad agraria, mantienen un carácter conciliatorio y son el primer nivel de gestión entre la comunidad y el ayuntamiento.

De ahí surge la necesidad de investigar la función de las Agencias Municipales y su gestión en el área de servicios como un factor que coadyuva al desarrollo integral municipal, de antemano se aclara que la Agencia no aparece instituida como tal en ningún documento normativo del Estado. Sin embargo en la práctica es reconocida por todas las demás instancias gubernamentales, su representante, el Agente Municipal, concerta -si es el caso- tanto el local, el mobiliario y el personal que requiere para que ésta funcione. El plan de trabajo se realiza en relación a dos aspectos, primero se consideran las demandas prioritarias planteadas por los colonos y segundo, la decisión unipersonal del Agente, dado que no existe un documento que oriente la formulación del mismo, tampoco se le brindan cursos de capacitación que le permitan apoyar y optimizar el desarrollo de sus actividades administrativas de gestión y realización de obras.

El cargo de Agente Municipal no recibe remuneración alguna, y se lude al interés de los ciudadanos para que participen como miembros de la estructura administrativa de la agencia, la cual se determina de acuerdo a las necesidades de la comunidad, obviamente éstos tampoco reciben incentivos económicos. Aquí se establece una línea que permitirá comprobar que las prontas soluciones a los problemas en el área de servicios esta en razón directa al grado de participación efectiva de los ciudadanos en su comunidad.

Por otro lado, la Agencia Municipal lleva a cabo actividades de gestión y actividades administrativas

realizadas mediante el apoyo financiero que recibe en forma cuatrimestral y directa del Gobierno del Estado.

En este contexto se observa que en el Estado de Tlaxcala se acepta a la Agencia Municipal y a su representante como un elemento auxiliar importante en la gestión de recursos para la comunidad en que se inscribe, de tal suerte que dentro de la gestión de los servicios, la Agencia Municipal es el primer nivel de organización de una comunidad, que establece una línea de comunicación directa entre el ayuntamiento y sus habitantes y en la medida en que la gestión del Agente Municipal agiliza la respuesta por parte de las autoridades a las demandas manifestadas por los ciudadanos en materia de servicios estos se activan inmediatamente, de tal forma que éste se incorpora como un mecanismo acelerador del desarrollo urbano. Para sustentar esta observación, se revisaron las 9 agencias municipales que conforman el Municipio de Tepeyanco:

- *San Cosme Atlamaxac*
- *San Pedro Xalcatzinco*
- *San Juan Huactzinco*
- *Sta. Isabel Xiloxoxtla*
- *Santiago Tlacochealco*
- *Colonia La Aurora*
- *Colonia Vacaciones*
- *Colonia Las Águilas*
- *Colonia Guerrero*

Para realizar este trabajo, se utilizó el método científico aplicado a la investigación descriptiva, por lo que se detallan las características y el contexto donde se inscribe el Agente Municipal, se registran y analizan todos aquellos documentos que dieron pauta para que los objetivos de la investigación se cumplierán y finalmente se hizo una interpretación de los datos arrojados en nuestro estudio de caso, teniendo como base un marco teórico

Se recurrió a información de instituciones oficiales del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en tanto que

son los encargados de emitir los documentos legales que sustentan al Agente Municipal; a bibliografía especializada que permitió dar un panorama general del tema a tratar y finalmente al trabajo de campo que fue el complemento sustancial de este proyecto.

Estos elementos permiten exponer el presente trabajo con la siguiente estructura:

CAPITULO 1: En el que se describen las principales características geográficas Municipio de Tepevanco, Tlaxcala, se contextualiza a la Agencia Municipal y a su representante en el marco legal de la gestión de los servicios públicos.

CAPITULO 2: Se manifiestan las líneas básicas de la Participación Ciudadana y su expresión en las localidades revisadas para este estudio.

CAPITULO 3: Aquí se describen las particularidades de las agencias municipales y se establecen algunas reflexiones por parte de los Agentes Municipales.

Esto permitió establecer las conclusiones que se consideraron pertinentes.

METODOLOGIA

Para el desarrollo de este trabajo se recurrió al método científico aplicado a la investigación descriptiva, que comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, trabaja sobre realidades de hecho y una característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta de esta realidad.

Las etapas de investigación que se llevaron a cabo fueron las siguientes: Selección del ámbito de estudio, elaboración del diseño de investigación como parte fundamental para el desarrollo del proyecto descripción del problema incorporando objetivos, definición y formulación de hipótesis, elaboración del marco teórico y diseño de los instrumentos adecuados para el trabajo de campo

Para la realización de este último se consideró que de acuerdo a los tiempos no era posible la aplicación de encuestas en las 9 localidades que comprende el municipio de Tepevanco, por lo que se analizó la forma en que se gestiona en cada una de ellas y se busco que las elegidas representaran la realidad que se vive en Tlaxcala en torno al agente municipal.

Posteriormente y con base en los objetivos de investigación de este trabajo, se procedió al análisis de las particularidades de cada localidad, a fin de determinar cuáles de ellas serían idóneas para el logro de los mismos y además que la aplicación de las encuestas permitiera la obtención de información cualitativa, cuantitativa y sustancial para el buen termino del proyecto.

De tal suerte que se optó porque la muestra se trabajara en las siguientes localidades :

LOCALIDAD	POBLACIÓN	MUESTRA	MANZANAS
Santiago Tlacochealco	799	28	1, 05, 15, 04
San Pedro Xalcatzingo	1 482	25	04, 5, 06, 30
La Aurora	638	30	Sin amanzanamiento

	1 919	83	

No se omite mencionar que estas son representativas por la forma particular en que sus Agentes Municipales desarrollan sus trabajos y el impacto que tienen en su comunidad. Asimismo se trató que el tamaño de la muestra diera pauta para comprobar las hipótesis del proyecto. Para efectos de la aplicación de la encuesta se tomaron como condiciones básicas que el sujeto en cuestión fuese mayor de edad y que ésta se realizara en su domicilio.

Se eligieron las manzanas necesarias en cada localidad para cumplir con las 83 encuestas. La aplicación de estas se llevó a cabo de la siguiente manera, al azar se escogió la primera y posteriormente se buscaron manzanas colindantes o cercanas.

En el momento del levantamiento se utilizó el tipo de recorridos cartográficos los cuales consisten en ubicarse en la esquina Noroeste de cada manzana y con base en la técnica de manecillas del reloj se inició la aplicación de las encuestas, considerando que a su vez fuese una cada tercer casa, con el objetivo de evitar que la muestra se cumpliera en una sola manzana.

Finalmente se procedió a la interpretación y tratamiento de la información para complementar este proyecto.

NOTA. Este esquema se formuló con base en el libro de Técnicas de Investigación aplicadas a las Ciencias Sociales de Jorge Padua.

MARCO TEORICO

Existen un conjunto de necesidades para los seres humanos, consideradas en dos grandes grupos: las individuales, definidas como las que los hombres tienen de manera particular como el vestido, la alimentación, etc., y las colectivas que surgen o se agravan como consecuencia de la convivencia con otros hombres, una de ellas es la infraestructura pública traducida en requerimientos de servicios de transporte, escuelas, parques, jardines y servicios públicos entre otros, y en tanto que se reconoce que éstas tienen su fundamento en la convivencia social, es imprescindible que el Estado intervenga para satisfacer dichas necesidades; sin que esto inhiba la participación de los particulares. En forma general la inversión en infraestructura se ha entendido como una atribución de los gobiernos. Para la creación y dotación de la misma la intervención estatal se ve reflejada en los planes de urbanismo y los servicios públicos (Topalov, 1979:19).

En este contexto el servicio público ha sido conceptualizado de diversas maneras, coincidiendo todas en que constituyen un espacio de actuación pública, donde el gobierno se hace responsable de asegurar a la sociedad una serie de satisfactores, pudiendo o no ser el agente de prestación directa. Asimismo los servicios públicos consisten en la ordenación de elementos y actividades encaminadas a satisfacer una necesidad colectiva, tienen como características principales: el ser una actividad técnica de la administración pública, pueden ser realizados en forma directa o indirecta, son permanentes y continuos, carecen de propósito de lucro, su régimen espacial lo rige el derecho público, se inscriben a un espacio geográfico determinado, son resultado de la vida en comunidad y requieren de la participación ciudadana, en tanto que son los beneficiarios directos (Mejía Lira, 1994:28)

En la práctica existen problemas en la forma de dotación y mantenimiento de estos servicios, teniendo como resultado que la intervención estatal se presente como un agente normativo, y vigilante de esta situación, ya que forman parte de sus planes de desarrollo .

En estas circunstancias, la prestación de servicios por parte del Estado requiere de un aparato burocrático con mayor o menor grado de especialización, considerando que la estructura burocrática corre pareja con la concentración de los medios materiales y la actividad burocrática especializada supone normalmente un concienzudo aprendizaje profesional, lo cual requiere de introducción de tecnología especial (Weber, 1984:717).

Sin embargo en la historia reciente de nuestro país, no es posible cumplir con este supuesto por causas sobre todo económicas, ya que en ocasiones los estados carecen de presupuesto para la implementación de tecnología o cursos de capacitación para el personal que colabora con ellos, sustituyéndose esta condición por la de eficientar al grado máximo el control y la coordinación de los servicios.

Aunado a esto y considerando que el servicio público tiene un conjunto de factores que le dan esencia como tal, factores que se derivan de los criterios siguientes:

- *La organización y vinculación de los elementos disponibles para la prestación de los servicios públicos*
- *La determinación de procesos y procedimientos específicos para realizar las actividades concretas que requiere la prestación*
- *La base jurídico - administrativa que garantice la efectiva prestación de los servicios públicos*
- *Los instrumentos y mecanismos para alcanzar propósitos y objetivos en la satisfacción de las necesidades sociales. (Mejía Lira,1994:30). Las acciones a realizar se orientarían a la dotación y control adecuado de los mismos*

Hasta hoy la dotación de los servicios públicos juegan un papel relevante en las funciones que desempeña el ayuntamiento, ya que refleja el manejo de la administración y la capacidad de dar respuesta a las demandas planteadas por la comunidad, cuyos resultados se manifiestan en una mejor calidad de vida para los diferentes grupos sociales. Por lo que es necesario para las autoridades municipales promover y generar el establecimiento de servicios públicos en todas y cada una de las localidades de su jurisdicción. (Op cit,1994.31). Para dar salida a esta situación, en Tepeyanco, Tlaxcala se han implementado y fortalecido a las Agencias Municipales, como el primer tramo de organización social, en el que su representante el Agente Municipal, tiene como principal función, gestionar ante las autoridades las demandas ciudadanas en lo que a servicios se refiere, tratando de que éstas tengan soluciones en corto tiempo y dentro de las posibilidades presupuestales del municipio.

Mejía Lira mencionar que, para la prestación y el funcionamiento de los servicios, se parte de una serie de principios que plantean que cualquier habitante es sujeto de la utilización y goce del servicio, buscando que las ventajas de éstos beneficien a las mayorías, su prestación debe ser de manera regular y continua, su generación y otorgamiento se realice en el marco de la ley, respetando los ordenamientos existentes o generando los convenientes a su prestación. (*Mejía Lira, 1994:32-33*). Tomando en cuenta aspectos como el costo social y particular de cada uno de ellos, para que su prestación sea de manera equilibrada ya que deben responder en cantidad y calidad a las necesidades de los habitantes del municipio

La administración de los servicios públicos municipales es un aspecto importante a considerar pues la prestación de los mismos va a estar en función de los elementos y recursos con los que cuenta el Municipio.

Evidentemente, la prestación de los servicios no es la única función del gobierno local, pero sí represe uno de los rubros fundamentales que sustenta la relación comunidad - ayuntamiento y es, quizá la muestra más objetiva de la articulación social en este nivel y de las diferentes formas de gestión del espacio. Martha Scheingart señala que dentro de la búsqueda de nuevas fórmulas para la gestión de los servicios se prevé una nueva articulación entre lo público y lo privado, así como propuestas de gestión por parte de instituciones u organismos de reciente creación, -instituciones no lucrativas- como apoyo a la acción del Estado, trabajando principalmente en la contradicción entre la demanda de servicios y la imposibilidad de grandes sectores de la población de pagar los altos costos de los mismos. (Scheingart, 1991:73).

Respecto a la gestión local Emilio Duhau apunta que, se parte del supuesto de que la prestación de los servicios públicos responde a necesidades compartidas por la totalidad de los ciudadanos cuya satisfacción debe ser garantizada por medio del ejercicio del poder público estatal, así el Estado procura la prestación de los servicios públicos utilizando medios variados que van desde el simple establecimiento de normas que regulen su prestación hasta el que su oferta constituya una atribución exclusiva de determinado órgano estatal.

Estas características, implican que para analizar las formas de gestión a las que se recurre, es necesario partir de una definición de cuáles son las alternativas que se derivan de este matiz de los servicios

públicos, ya que en este caso están presentes cuestiones como: quién y dónde se gestiona, esto es el ámbito geográfico y político-administrativo de la gestión, en que condiciones y cuáles fines, derivándose de aquí un conjunto de alternativas básicas que se relacionan cada una con una o más de estas cuestiones:

- a) La gestión puede ser pública o privada. Esta opción en realidad abarca una gran variedad de posibilidades y tratándose de servicios definidos como públicos, implica que el límite del grado de privatización de la gestión se sitúe normalmente en las funciones de planeación y regulación de dicha gestión, las cuales normalmente serán realizadas por una instancia pública.
- b) Puede efectuarse en condiciones de concurrencia o monopolio, en un extremo tenemos diversas organizaciones públicas o privadas que ofrecen el servicio en condiciones semejantes a las diferentes empresas ofrecen un producto cualquiera en el mercado. En el otro, el caso típico es un servicio como el agua potable, el cual normalmente en un ámbito dado es previsto por una sola entidad pública o privada. Sin embargo la idea de concurrencia puede hacerse extensible a situaciones donde diversas entidades privadas compiten para la concesión estatal de un servicio
- c) En términos de competencias institucionales, la gestión puede desarrollarse en forma centralizada o descentralizada y esta alternativa comprende desde situaciones donde un solo organismo público tiene a su cargo la prestación de un servicio, hasta aquellas donde diferentes subdivisiones territoriales de un municipio son servidas por otras tantas organizaciones.
- d) La gestión puede orientarse partiendo del supuesto de que la prestación del servicio implicará una operación deficitaria o puede orientarse a que la prestación será autofinanciable
- e) Un servicio público puede gestionarse con una orientación social, es decir bajo el supuesto de que está destinado a cubrir una necesidad cuya satisfacción no puede estar condicionada por la capacidad de pago del usuario, o puede prestarse bajo el criterio de la demanda solvente, de modo que podrá acceder a él quién pueda pagarlo.
- f) Finalmente la gestión puede ser heterónoma respecto de los usuarios o puede incorporar diversos grados de autogestión. En el contexto mexicano actualmente, esta alternativa posee un significado que va más allá de las formas de participación de la comunidad en los asuntos locales a través de la participación en órganos

representativos esto es participación directa de los usuarios en la gestión. (Duhau.1991:84-85).

Es importante observar que en la práctica las combinaciones que se dan respecto a la gestión son muy diversas.

Y toda vez que la participación ciudadana esta presente en las prácticas gestonarias para la dotación de los servicios públicos, a las comunidades es importante señalar que la forma institucionalizada de participación más frecuentemente especificada en las leyes orgánicas municipales, son los llamados Consejos de Colaboración Vecinal, éstos pueden definirse como órganos auxiliares de las autoridades municipales, el ayuntamiento determina el número de consejos que podrán funcionar, el número de miembros y su forma de elección, interviene en la organización, funcionamiento y supervisión de los consejos. Son concebidos para la gestoría, promoción de obras, servicios municipales, actividades recreativas, culturales y cívicas. Tienen la obligación de informar mensualmente sobre los avances de los proyectos en proceso o de los que se van a realizar. La integración, el funcionamiento y las actividades de estos consejos deben regirse por un reglamento elaborado exprofeso. (Massolo, 1991:256).

Para el caso de Tlaxcala, la participación ciudadana se inscribe dentro de la Agencia Municipal, y aunque esta institución no se define como tal en ningún documento normativo del Estado, en la práctica cotidiana funciona y es reconocida como el elemento cohesionador de los intereses de la comunidad siendo una vía directa para la gestión de sus principales necesidades y logro de objetivos comunes.

Por el contexto aquí presentado es pertinente exponer en términos generales algunos análisis sobre la gestión local y la participación ciudadana, para posteriormente analizar estos conceptos y su aplicación en Tepevanco, Tlaxcala.

CAPITULO 1

*AGENTE Y AGENCIA MUNICIPAL, MARCO LEGAL DE LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS*

.1 CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE TEPEYANCO

El estado de Tlaxcala se localiza en la parte centro sur oriente del país, limita al sur, oriente y noroeste con el Estado de Puebla, al norte con el estado de Hidalgo y al oeste con el Estado de México. Se divide territorialmente en 44 municipios, y para este trabajo de investigación se eligió el Municipio de Tepeyanco. (plano 1).

La fundación del Municipio data desde la época prehispánica, este lugar pertenecía al Señorío de Tepectipac, uno de los cuatro Señoríos Teochichimecas que formaban la Antigua República de Tlaxcala. Debido a la importancia de ese Señorío a principios de la época colonial, los frailes franciscanos decidieron fundar un convento para la catequización de los indígenas, el cual lleva el nombre de San Francisco Tepeyanco, reconocido hasta hoy como patrimonio turístico.

El municipio de Tepeyanco se localiza en la zona sur del estado, cuenta con una superficie de 30' 800 kilómetros cuadrados, limita al norte con los municipios de Tlaxcala y Santa Ana Chiautempan, al sur con Zacatelco, al oriente con Teolochohco, Acuamanala y al Poniente con Tlaxcala y Tetlatlahuca. (plano 2). Se divide en 9 localidades, su hidrografía se compone de arroyos de caudal permanente en las localidades de San Juan Huactzingo y Xalcatzingo, arroyos de caudal en épocas de lluvia, en las zonas de Xiloxotla, Tepeyanco, Atlamaxuc y en colonias como La Aurora y Vacaciones, estas dos últimas tienen bordos de almacenamiento de agua. Existen 10 pozos de extracción, distribuidos en diversas localidades.

El clima es semiseco templado, con régimen de lluvias en los meses de mayo a septiembre y una parte de octubre, los meses más calurosos son febrero, marzo y mayo. (Secretaría de Gobernación 1988:159).

Su orografía presenta tres formas de relieves.

- Zonas Accidentadas, localizadas en la cabecera municipal y las localidades de Huactzingo y Tlacochohco, las cuales están formadas por tierras de tepetate en su mayoría.

- Zonas Semiplanas que ocupan un 10% de la superficie, localizadas en la Aurora, parte de Tlacochealco, Tepeyanco y la colonia Guerrero, formadas por tierras subhúmedas y cultivables y
- Zonas planas que abarcan el 75% del territorio, ubicadas en Xiloxotla, Atlamaxac, Xalcatzingo y parte de Tepeyanco, formadas por tierras agrícolas.

El uso de suelo es principalmente agrícola. la tenencia de la tierra en un 90% es propiedad privada.

Su flora se compone de árboles, como ahuehuetes y sabino, cabe mencionar que existe una gran cantidad de hortalizas de aguacate y en menor proporción durazno, naranja y limón.

Entre la fauna abundan el conejo, liebre, ardilla, cucomixtle, tlacuatzin y tlacuache, tusa, senuante y salamandra.

Respecto a fiestas populares, destacan la del Santo Patrón del lugar el día 4 de octubre, con celebraciones religiosas y profanas, que comprenden la quema de fuegos artificiales, danzas populares, juegos mecánicos, actividades deportivas y el gran convivio que ofrecen al visitante.

Asimismo en Tepeyanco es tradicional la celebración de la Semana Santa, las fiestas decembrinas y el Día de muertos

Actualmente el municipio cuenta con una población de 16' 942 habitantes, 8'342 hombres y 8'600 mujeres. La mayoría de la población se concentra en la cabecera municipal, en Sn Juan Huatzingo y Sta Isabel Xiloxotla.

Los niveles de enseñanza educativa en la población comprenden Preescolar, Primaria y Secundaria, se

ha logrado un gran avance de alfabetización ya que el 88.37 de la población es alfabeta. cuenta también con canchas deportivas. de fútbol, basquetbol y volibol.

Para la atención indica de sus pobladores el municipio cuenta con siete establecimientos de salud, seis son consultorios rurales y una clínica tipo C de la Secretaría de Salud y el IMSS

En el rubro de vivienda existen dificultades para satisfacer plenamente las necesidades de casa habitación. La tenencia de la vivienda en su mayoría es privada, el 85% cuenta servicio de agua potable, el 90% con energía eléctrica y el 60% con drenaje. el material que predomina en las construcciones es el concreto y el adobe, no observándose ningún estilo arquitectónico en particular. (op.cit.:161)

Por lo que respecta a Comunicaciones y Transportes por la parte oeste, de norte a sur, cruza la carretera federal 119 que va de Tlaxcala a Puebla y que permite la comunicación del país. Existen diversas carreteras pavimentadas y de terracería, además se encuentran los caminos rurales que comunican al municipio con sus localidades. También hay otros medios de comunicación como correo y caseta telefónica, se tiene servicio de transporte urbano y foráneo cubierto a través de minibús, taxis y colectivos, los cuales proporcionan un servicio constante durante el día, cubriendo la demanda de la población.

Los servicios públicos con que cuenta el municipio dentro de la infraestructura y equipamiento urbano son energía eléctrica, alcantarillado, parques y jardines, alumbrado público, deportivo, cementerio, vialidad y vigilancia. (Este punto se detallara más adelante)

Su principal actividad es la agricultura, se esta impulsando un proceso de industrialización con la instalación de factorías en el pequeño corredor industrial de Xiloxotla.

Referente al comercio, el municipio cuenta con diversos establecimientos en donde se pueden adquirir alimentos y artículos de primera necesidad.

Finalmente en el aspecto jurídico la reglamentación municipal existente se basa en:

- *Reglamento Interior del Ayuntamiento*
- *Reglamento de Planeación*
- *Bando de Policía y Buen Gobierno. (op.cit..164)*

Como observación importante se identifica que es un pueblo con alta participación en la vida política del estado y a través de sus instituciones defiende el derecho de elegir a sus representantes comunitarios. Dentro de los cuales destacan en la historia los Agentes Municipales. (Observación directa).

1.2 AGENTE Y AGENCIA MUNICIPAL

En la actualidad el ámbito de competencia asignada a instancias estatales y municipales muestra que va en aumento a fin de que se de respuesta directa a la problemática en que se circunscriben. Bajo esta tónica podemos comprender las modificaciones hechas en México al artículo 115 constitucional en 1983, aumentando las atribuciones asignadas al municipio.

El artículo en la fracción III, precisa que los municipios, con asistencia de los Estados y en la medida que se requiera, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- *Agua Potable*
- *Alumbrado Público*

- Limpia
- Mercados y Centrales de Abasto
- Panteones
- Rastros
- Calles, Parques y Jardines
- Seguridad Pública y Tránsito
- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios así como su capacidad administrativa y financiera. En Tlaxcala, además de éstos se anexan.
- Fomento y conservación de áreas verdes, parques, jardines y zonas recreativas
- Conservación de obras de interés social
- Capacitación de trabajadores y bolsa de trabajo
- Fomento de actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas
- Embellecimiento y conservación de los centros de población. (Ley Orgánica Municipal, 1984:12)

Los municipios de un mismo estado, previo acuerdo entre los ayuntamientos y con sujeción a la Ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les corresponda dejando abierta la posibilidad de que los municipios se coordinen para mejorar la prestación de los servicios públicos que les corresponda dejando abierta la posibilidad de que los municipios se coordinen para mejorar la prestación de los servicios que presten a la comunidad. (Constitución Política de México, 1985:97). Es importante señalar que la fracción II del mismo artículo otorga al municipio personalidad jurídica propia y manejo de su patrimonio

En el caso de las constituciones locales se ratifica la capacidad de los ayuntamientos para la expedición de su ley Orgánica Municipal documento que regula la prestación de los servicios públicos, para el caso del Estado de Tlaxcala, es el artículo 53 y en sus artículos del 54 al 62 establece los servicios que podrán o no ser conccionados. Cabe mencionar que estos aspectos tienen estrecha relación con la capacidad administrativa y las circunstancias en que se inscribe el municipio.

En este contexto es necesario comentar que además de las leyes y normas señaladas, los municipios

deben circunscribirse a las bases de actuación programática y presupuestal, cuyo sustento se deriva de la Ley de Planeación, siendo entonces el Sistema Nacional de Planeación Democrática el instrumento utilizado para garantizar la coherencia en las líneas estratégicas de acción, concibiéndose como el conjunto articulado de relaciones funcionales que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de las entidades federativas a fin de efectuar acciones de común acuerdo. (Mejía Lira, 1994:40).

Para esto los mecanismos organizativos reconocidos en Tlaxcala para la elaboración de planes de desarrollo en las instancias estatal y municipal, corresponden al Comité de Planeación Democrática de Tlaxcala (COPLADET) y a los Comités de Planeación Democrática Municipal (COPLADEMUN) respectivamente, estos deben considerar los lineamientos federales y estatales ya que su objetivo primordial es dar orden y coherencia al esfuerzo planificador a través del Plan de Desarrollo Municipal. De tal forma que los ayuntamientos como órganos de gobierno municipal, son gestores y en la mayoría de los casos determinan e instrumentan las soluciones a los requerimientos básicos de las comunidades, principalmente en el área de servicios. (Pimentel Pérez, 1977:52).

Mejía Lira señala que dentro de las principales formas de prestación de servicios se destacan las siguientes:

Directa: *El ayuntamiento se responsabiliza en forma absoluta de todo el proceso de prestación del servicio. Usualmente se crea una unidad administrativa exclusiva para tal fin. Es la forma más común en México y el financiamiento y operación recaen en los propios recursos presupuestales. Algunas leyes municipales señalan la existencia de servicios que solamente pueden prestarse de manera directa, un ejemplo es el de Seguridad Pública.*

En esta opción el ayuntamiento tiene el control absoluto del proceso de prestación, la desventaja es que se requiere contar con una unidad administrativa responsable, los gastos presupuestales se incrementan por el personal necesario para la administración del servicio, los costos de operación y mantenimiento son absorbidos por el propio ayuntamiento. Los recursos para operar el servicio se ven condicionados por el presupuesto anual del municipio

Concesión: El ayuntamiento cede a una persona física o moral, la prestación o el manejo (total o parcial) del servicio público mediante el establecimiento de un contrato. En este caso un particular puede participar con financiamiento y recursos en la prestación de los servicios.

La idea de la concesión es permitir a los particulares la obtención de ganancias gracias a la prestación del servicio, pero en contrapartida el ayuntamiento se libera de una carga administrativa y financiera. Las condiciones de servicios públicos deben estar reguladas por las disposiciones establecidas en la ley orgánica municipal, en ello tendrá que intervenir el Congreso Local si se presentan situaciones que afecten el patrimonio del ayuntamiento, o que la concesión sea por un periodo mayor que la duración del gobierno municipal en turno.

Esta opción permite que los concesionarios se hagan cargo del mantenimiento, operación y conservación del servicio y los gastos que implica.

Convenio: Realizado entre el gobierno estatal y el ayuntamiento como instrumento de carácter administrativo que posibilita la coordinación de esfuerzos y recursos entre ambos, con el propósito de trasladar total o parcialmente la prestación del servicio público. Se deben cubrir los siguientes requisitos para la celebración de un convenio.

- un acuerdo de cabildo que autorice la firma del convenio entre el ayuntamiento y el gobierno del estado,
- la certificación del costo de los obrus, la autorización del Congreso Local, previo a la realización del convenio.

Organismo Descentralizado: A través del establecimiento de un órgano administrativo se transfiere la prestación de un servicio hacia esa unidad con el propósito de desvincularla del resto de la administración municipal, aunque dicho órgano carece de autonomía jurídica y financiera respecto al ayuntamiento. En este caso el organismo descentralizado queda sujeto a los términos legales en que se suscriba la transferencia de funciones y creación del organismo en cuestión.

Empresa Paramunicipal: La transferencia de la prestación del servicio público va acompañada en este caso de la responsabilidad del mismo y de la autonomía jurídica y financiera de la empresa que se forme. Estas empresas orientadas a prestar servicios cuentan con participaciones de capital de agentes privados, sociales y del ayuntamiento mismo.

Fideicomiso: *Consiste en colocar un monto determinado de recursos financieros en una institución financiera la que se encarga de administrarlas para generar excedentes, los cuales se destinan a la prestación de un determinado servicio.*

Asociación: *Representa un modo de coordinación entre dos o más ayuntamientos para conjuntar estrategias, unificar criterios y coordinar recursos en la solución y/o prestación de un servicio público en particular.*

Colaboración: *Significa que la comunidad y el ayuntamiento, en coordinación estrecha, contribuyen para el financiamiento, operación, conservación y mantenimiento de un servicio público municipal.*

Prestación Mixta : *En esta opción se combinan los esquemas antes mencionados, se requiere contar con acuerdos y una reglamentación clara y con disposiciones administrativas que hagan viable y operativa la participación. (op.cit,1994:43-53)*

Si bien estas formas de prestación son las normalmente consideradas en las leyes orgánicas municipales, jurídicamente la modalidad de prestación no se circunscribe a éstas. Lo cual permite al ayuntamiento la implementación de otras formas para cubrir los servicios, lo cual depende naturalmente de la capacidad de convocatoria, así como de los recursos administrativos para llevarlos a la práctica. En Tepic, Jalisco, se recurre principalmente a la Colaboración, de tal forma que las Agencias Municipales son factores importantes en la toma de decisiones, y en una asamblea general se define el monto con el que la comunidad va a cooperar para la realización de proyectos.

Además de ser espacios de gestión de las demandas comunitarias, desarrollarse dentro de las líneas de la administración estatal, las agencias municipales son también agentes de desarrollo local, entendido como el nivel más concreto de gobierno donde se da una mayor cercanía entre ciudadanos y el cuerpo administrativo público y en tanto que los servicios públicos corresponden a la actividad central de los gobiernos locales y a la exigencia primaria de las comunidades: este trabajo tiene como objetivo investigar la función de las agencias municipales y la gestión de los servicios como un factor que coadyuva al desarrollo integral municipal

Se entiende al desarrollo integral municipal como la realización de acciones orientadas a disminuir las marcadas desigualdades que existen entre los diversos sectores de la población y que tienen como último fin el mejoramiento de la calidad de vida de cada individuo. (entrevista realizada a funcionarios del Copladet).

Los actores que intervienen en este proceso, son en primer lugar el Agente Municipal, quien funge como representante comunitario, surge de la necesidad de contar con una figura que gestione, ante las autoridades los satisfactores a los requerimientos de dotación de servicios básicos, tales como electricidad, drenaje y pavimentación principalmente así como la de organizar eventos tradicionales.

Este vocero es conocido en la historia reciente como Agente Municipal y cuenta con el reconocimiento popular. Sin embargo a partir de 1983, en el marco de las reformas al artículo 115 Constitucional, Tlaxcala como otros estados, modifica su constitución local y por ende la designación del Agente.

Estas reformas consistieron principalmente en la modificación de la denominación de los ayuntamientos que por tradición tenían dos denominaciones, (ejemplo: Al referirse al municipio de Apetatulán de Antonio Carvajal, lo hacían indistintamente por uno u otro nombre) unificándolas en una sola con el afán de evitar confusiones. En este sentido se otorga al municipio plena personalidad jurídica, mayores funciones al ayuntamiento y se amplían sus facultades para la expedición del bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones. Asimismo se incluye la facultad de los ayuntamientos para aprobar su presupuesto de egresos, ampliar los servicios públicos a manejar por los y establecer la integración de todos los ayuntamientos con representación proporcional. (Pérez García, 1977:102).

Así en este contexto, en Tlaxcala se otorga a los Agentes Municipales, el carácter de Regidor de Pueblo, de tal forma que el día de las elecciones del Ayuntamiento se eligen también a estas figuras. La elección se realiza el tercer domingo de noviembre, y en las casillas se destina una urna para tal efecto, en todos los casos el voto es directo y secreto. Cabe aclarar que cuando se trata de los Agentes Municipales no se está ante una contienda partidista, ya que con la simple firma de cincuenta ciudadanos que cuenten con credencial de elector se puede postular al candidato para desempeñar este puesto. Los postulantes para este

cargo deben cubrir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mayor de edad

- Residir en la localidad en la que se propone por lo menos seis meses antes de la elección

- Ser propuesto por lo menos por 50 habitantes de la localidad, registrados en una relación y en la Lista Nominal del Registro Federal de Electores. (Constitución Política del Edo. de Tlaxcala, 1984:41)

Entre sus obligaciones se identifican como principales.

- Representar a sus vecinos en el seno del ayuntamiento con el carácter de Regidores de Pueblo

- Cumplir hacer cumplir las disposiciones y acuerdos del ayuntamiento en la circunscripción en que fueron electos

- Promover la participación y la cooperación de sus vecinos en programas de beneficio común

- Las demás que le otorgue el ayuntamiento

- Su período de gestión será de tres años (Ley Orgánica Municipal, 1984:10).

Aunque ya se mencionó que el tipo de elección es a través del voto directo y secreto, se manifiesta que también existe otra forma de elección para los Agentes Municipales, esta se basa en los Usos y Costumbres de los Pueblos, para lo cual se convoca a una Asamblea General los días domingo, en la Agencia Municipal y se designa una mesa de debates, integrada por un Presidente, un Secretario y dos escrutadores, se propone la terna de candidatos y se lleva a cabo la votación conforme lo acuerde la asamblea. Posteriormente se levantan las actas correspondientes y se da la comunicación a la Presidencia Municipal, su período de gestión varía de uno a tres años.

Ambas formas de elección coexisten en el Estado de Tlaxcala y funcionan, pero para nuestro ámbito de

estudio . el Municipio de Tepeyanco, solo recurre a la elección por sufragio directo y secreto

Dadas las características y facultades que la Ley le otorga al Agente Municipal, en la práctica cotidiana es un elemento que coadyuva en el desarrollo integral municipal, debido a que son reconocidos como representantes de un núcleo poblacional llamado localidad, barrio, colonia, ranchería, delegación, pueblo o comunidad agraria, mantienen un carácter conciliatorio y son el primer nivel de gestión entre la comunidad y el ayuntamiento.

El lugar donde el Agente Municipal desarrolla sus actividades se conoce como Agencia Municipal, ésta no aparece instituida como tal, en ningún documento normativo del Estado, sin embargo es reconocida por todas las demás instancias gubernamentales. El Agente Municipal se encarga de concertar el local, el mobiliario y en su caso el personal que requiere para que esta funcione, el plan de trabajo se genera con base en las peticiones de los colonos y esta sujeto al libre albedrío del Agente, dado que no existe un documento que guíe la formulación del mismo, ni tampoco se le brindan cursos de capacitación que les permitan apoyar y optimizar el desarrollo de sus actividades de organización administrativa, gestión y realización de obras.

En el caso particular de Tepeyanco, la Agencia Municipal tiene como objetivos, el representar a los ciudadanos de su comunidad ante el ayuntamiento, promover programas de beneficio social, canalizar todas las necesidades de la comunidad a la Presidencia Municipal y gestionar las prontas soluciones a esta problemática, todo esto en vías de mejorar el nivel de vida de la comunidad, centrando su atención principalmente en los servicios públicos.

Para el logro de estas metas se requiere tanto del buen desempeño de las funciones del agente como de la participación comunitaria; lo que se traduce en la necesidad de una estructura administrativa que coadyuve a los trabajos a desarrollar, normalmente esta estructura se compone de:

Un Agente Municipal Propietario

Un Agente Municipal Suplente

Comité de Obras

Comité de Seguridad Pública

Comité de Drenaje y Alcantarillado

Comité de Agua Potable

Es cierto que en algunos casos los Agentes Municipales modifican este esquema, siendo que no conservan permanentemente estas comisiones, sino que los conciben de carácter temporal, de acuerdo al tipo de Trabajo a realizar. ellos mencionan que esta decisión es por causas tales como que no se creen vicios y para darle la oportunidad a todos los ciudadanos que deseen participar. Las excepciones para este caso son las localidades de la Aurora, Santiago Tlacochealco y la colonia Las Águilas. sin embargo, los únicos ciudadanos que aspiran a poder obtener algún cargo dentro del ayuntamiento, son los que integran el Comité Comunitario Solidario de Santiago Tlacochealco. (Observación personal).

El número de integrantes de estos comités varía de acuerdo a la localidad, pero en promedio se ubican 4 miembros para cada uno. obviamente estas comisiones son concertadas por él aludiendo al interés de los ciudadanos en la resolución de los problemas de su comunidad. (Información obtenida en las entrevistas con los Agentes Municipales)

En tanto que el puesto de Agente Municipal no tiene remuneración alguna, obviamente esta comisiones son concertadas permite apreciar que este puesto es desempeñado por aquellos ciudadanos que tienen interés en ocupar un lugar prioritario para la candidatura a la Presidencia Municipal. siendo entonces el motivo principal por el cual desarrollan actividades diversas en su localidad para lograr un reconocimiento en este cargo sin recibir incentivos económicos

Dentro de los apoyos que ofrece la Presidencia a sus Agentes Municipales, podemos identificar esporádicas asesorías en materia de seguridad pública, apoyo a eventos culturales, deportivos y sociales, recibe una participación cuatrimestral directa del Gobierno del Estado destinada a gastos administrativos, básicamente de papelería, esta aportación tiene que comprobarse con los documentos respectivos.

1.3 MARCO LEGAL DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Como es sabido la organización del sistema social requiere de una estructura jurídico - normativa que regule los procesos que se dan al interior del mismo, así entonces el sistema de gestión y toma de decisiones, utiliza diferentes instrumentos para normar y operativizar las acciones que se llevan a cabo entre las diferentes instancias.

El ordenamiento legal para el caso de los servicios públicos, fundamenta sus acciones en el artículo 6o. de la Ley de Planeación del Estado que menciona que el gobierno estatal y los municipios podrán celebrara convenios a través de los cuales éstos últimos lleven a cargo la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos. Asimismo podrán concertar convenios para el establecimiento y operación de programas de inversión, gastos indirectos y financiamiento que impulsen el desarrollo municipal enmarcados en el Convenio Único de Desarrollo (CUD) o dentro de los referentes al fortalecimiento municipal. (Pérez García, 1977:103).

El CUD se puede definir como un instrumento de planeación regional concertada mediante el cual se armonizan todas las acciones parciales que la Federación, a través de sus dependencias concerta con cada uno de los Estados. Este convenio se instrumentó en Tlaxcala por primera vez en 1977, dando paso a que en 1981 se decreta el Convenio Único de Fortalecimiento Municipal (CUFM), mecanismo que permitió llevar a cabo, por una vía única, las acciones que se realizaban con los ayuntamientos. (op. cit., 103).

Con esto se dio el marco jurídico que determino los derechos y obligaciones de las partes, a la vez que fue, y es, el canal único para dirigir los apoyos municipales de una manera ordenada y bajo los esquemas de planeación correspondientes. Los aspectos sobresalientes del documento pueden resumirse de la siguiente manera:

a) Establecer un orden en materia de convenios entre el gobierno del estado y los ayuntamientos.

b) Aumento de las participaciones en cien por ciento.

c) Realización de obras públicas por administración directa municipal.

d) Prever la posibilidad de realizar acuerdos concretos para programas específicos. En esto cabe destacar la creación de un sistema de coordinación fiscal para que los ayuntamientos reciban el cobro y administración del impuesto predial. Prosiguiendo con el esquema de Planeación, se creó el Sistema Estatal de Planeación Democrática que tiene como tareas " Prever, organizar, integrar y vincular las acciones de la administración pública estatal con la participación popular , definiendo como órganos responsables de la planeación en el estado a:

- El gobernador*

- Los presidentes municipales*

- Los titulares de las dependencias centralizadas de la administración pública estatal*

- El comité de planeación para el desarrollo del estado. (Copludet)*

- Los titulares de las dependencias de los gobiernos municipales*

- Los órganos que intervengan como parte en la celebración de convenios.*

De acuerdo con esta jerarquización, el gobernador del estado es la máxima autoridad en el sistema, delegando funciones a través de la secretarías del estado, conforme a las atribuciones conferidas a cada una de ellas por la Ley de la Administración Pública Sin embargo prevé también la consulta popular en la elaboración de planes de desarrollo (Pimentel Pérez, 1977:151).

Para el presente estudio de caso, se destaca que en el municipio de Tepeyanco actualmente tiene mayor relación con el Copladet debido a que es el medio para la coordinación de las acciones planteadas entre las distintas instancias de la administración pública mediante la aplicación y revisión constante de los convenios con la federación y con los municipios. (Plan Estatal de Desarrollo, 1993-1999:59). Esto es que mantienen un sistema de gestión permanente, que se inicia con las propuestas que las comunidades turnan a las agencias municipales quienes de acuerdo a las necesidades reales de la localidad y a sus posibilidades presupuestales, realizan la programación de las obras y acciones. De no ser posible su ejecución, lo remite al Presidente Municipal, quien a su vez lo canaliza al Copladet, que prevé la posible solución a dicha demanda, dentro de las políticas estatales y nacionales que plantea el desarrollo y buscando atender las carencias de los grupos sociales menos favorecidos. Para esto el Copladet recaba, evalúa, proyecta y concerta la realización de las diferentes obras e instalaciones que le solicitan los municipios, propuestas que a su vez, surgen de las sesiones que en el Cabildo se celebran y en las que los Agentes Municipales presentan sus requerimientos o necesidades, que son manifestadas por los ciudadanos en las reuniones que se tienen en la Agencia Municipal o bien que allí se recopilan. Sin embargo se trabaja en superar la concentración de las decisiones y en el diseño de estrategias que agilicen los procesos administrativos (Información obtenida de una entrevista realizada a funcionarios del Copladet).

Si bien es cierto que esta es la visión de las autoridades estatales es necesario comentar que en Tepeyanco la forma en que se lleva a cabo la gestión de obras y servicios públicos, parte de tres puntos siendo el primero la Planeación, esto es que se decide en sesión de cabildo y con base a las solicitudes presentadas por los agentes municipales, las obras y servicios deben que prestarse o realizarse, en donde, como y bajo que recomendaciones, el segundo aspecto es la integración de un Consejo Municipal, presidido por el Presidente Municipal y un comité de vigilancia, posteriormente se elabora el proyecto: por cada obra se elabora o levanta un Acto de Priorización de Obra, interviniendo en ella los integrantes de el Consejo municipal, esto es iniciar la gestión con las autoridades del Copladet, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), y la Unidad de Servicios Escolares de Tlaxcala (Uset) en el caso de escuelas, siguiendo con el proceso se integran los comités de solidaridad, junto con los pobladores del lugar a trabajar, donde los beneficiarios se comprometen a aceptar la obra y aportar el 50%, 30% o 20% de los costos de la obra que corresponda. Ya que se concluyen los trámites y se logran tanto las autorizaciones pertinentes como los recursos se ejecuta el proyecto conforme a lo estipulado y finalmente se levantan las actas de recepción de las obras, con la aprobación de ambas partes. (Esta información se rescató de una entrevista con el Secretario del

Ayuntamiento). Como se puede observar esta postura es congruente con lo que plantean las autoridades estatales.

Es conveniente acularar que en el Estado de Tlaxcala se entiende por gestión a la acción que realizan las autoridades federales, estatales y municipales tendiente a resolver la problemática que aqueja la vida diaria en las comunidades, debe prevenir las deficiencias que obstaculicen el desarrollo social y económico, permitiendo atender satisfactoriamente los requerimientos de los distintos sectores de la población y los que marca el propio desarrollo. Este concepto es el sustenta el actual sistema de gestión de los servicios públicos. (Información obtenida en una entrevista con Funcionarios del Copladet).

Asimismo la presente administración municipal de Tepeyanco, decretó el Bando de Policía y Buen Gobierno, que es de observancia obligatoria para toda la población dentro del ámbito territorial, y en sus artículos prevé que para efectos de la prestación de servicios municipales e integración de autoridades existe:

- Una cabecera municipal y*
- Nueve agencias municipales*

Y define en el capítulo 5 que se debe entender por Servicio Público, toda prestación concreta que tiende a satisfacer las necesidades públicas y que es realizada únicamente por la administración pública municipal o por los particulares mediante concesión

Aclara también en sus artículos 11 al 16 que el Ayuntamiento debe organizar y reglamentar la administración, funcionamiento, conservación y explotación de los servicios públicos que se contemplan en la Constitución Política local para lo cual debe crear un órgano de la administración municipal responsable de la prestación de estos, cuyo objetivo es que sean cubiertas las necesidades de la comunidad. Menciona también que la creación de un nuevo servicio público municipal requiere la declaración del Ayuntamiento de ser una actividad de beneficio colectivo o de interés social, para su reglamentación respectiva, los miembros del ayuntamiento determinarán si la prestación de un nuevo servicio público es exclusivo de los órganos municipales o bien podrá concesionarse Asimismo refiere que la reglamentación para la prestación de los

servicios públicos municipales podrán modificarse cuando el interés general así lo requiera o el ayuntamiento así lo determine y finalmente comenta que en caso de que desaparezca la necesidad pública que originó el servicio el ayuntamiento podrá suprimirlo.

Este es el panorama general que reglamenta la dotación de servicios en Tlaxcala, en seguida se presenta un cuadro de dotación de servicios al Municipio de Tepeyanco en el periodo de 1991-1994, con el objetivo de ilustrar el tipo de obras que se llevan a cabo y en las cuales los agentes municipales tienen una intervención significativa. Sin olvidar que también la participación de la comunidad es representativa por el apoyo e interés que presentan por estas gestiones para mejorar su calidad de vida.

LOCALIDAD	OBRA	1991	1992	1993	1994	OBSERVACIONES
Las Aguilas	-Guarniciones y banquetas, calle Los Pinos -Construcción de calles y caminos -Apertura calle Los Pinos -Drenaje sanitario, calle Los Pinos -Alumbrado público (varias calles)	X	X X X		X	-295 ml y 295 m² -7.8 km -3'857 ml -1 pozo visita -27 lámparas
San Cosme Atlixmaxac	-Adequinado, calle Independencia -Banquetas y guarniciones, calle Morelos -Pavimento de concreto, calle Río Bravo -Pavimento de concreto, calle Reforma -Adequín, calle Morelos -Pavimento de concreto, calle Benito Juárez -Guarniciones y banquetas, calle 16 de Septiembre -Alcantarillado sanitario, calle Nicohténcatl				X X X X X X X X	-1'120 m² -80 m² y 50 ml -1'329 m² -498 m² -910 m² -498 m² -80 ml y 80 m² -Ampliación red atarjeas
La Aurora	-Banquetas y guarniciones, calle 16 de Septiembre -Pavimento de concreto, calle 5 de Mayo -Rastro, varias calles -Apoyo a Agencia Municipal -Construcción de calles y caminos -Terracerías, obras diversas y pavimento, La Aurora - entronque carretero (carretera Puebla-Tlaxcala) -Pavimento de concreto, calle 5 de Mayo -Guarniciones y banquetas, Calzada de Guadalupe -Ampliación red de agua potable, calle 14 de Febrero -Ampliación red de alumbrado público, varias calles -Pavimento de concreto, calle 16 de Septiembre -Pavimento de concreto, Calzada de la Villa -Ampliación red de alumbrado público, calle 16 de Septiembre.	X X	X X X X X X X X X X X			-320 m² y 320 ml -540 m² -1'125 ml -60 m, repellado -2.8 km -1.4 km -278 m² -355 ml y 386 m² -93 ml tubo PVC -10 lámparas tipo suburbano -665 m² -997 m² -15 lámparas
Colonia Guerrero	-Agua potable -Rastro, calle Reforma -Construcción calles y caminos -Guarniciones y banquetas, calle Reforma -Ampliación red de alumbrado público, calle Reforma -Pavimento de concreto, calle Reforma	X	X X X X		X	-880 ml (rehabilitación) -1'125 ml -1.5 km -393 ml y 429 m² -10 lámparas, tipo suburbano -2'326 m²
San Juan Huactzingo	-Banquetas, calle Francisco Y Madero -Pavimento de concreto, calle A. López Matcos -Ampliación drenaje sanitario, calle 16 de Septiembre -Ampliación drenaje sanitario, calle Las Flores -Desasolve barranca -Terminación del Auditorio				X X X X X X	-309 m² -997m² -2 pozos visita -4 pozos visita -48 hrs. maq -Nuros, trabes, columnas

LOCALIDAD	OBRA	1991	1992	1993	1994	OBSERVACIONES
Santiago Tlacochealco	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación de la red estatal de carreteras, Tlacochealco, Laguna de Aquitapilco - Guarniciones y banquetas, calle Hidalgo - Guarniciones y banquetas, varias calles - Rastro, varias calles - Bardo, Agencia municipal - Apoyo a Agencia Municipal - Alumbrado público, varias calles - Construcción de calles y caminos - Drenaje sanitario, calle Sin Nombre - Adoquinado, calle Reforma - Guarniciones y banquetas, calle Reforma 	X X X	X X X X X X	X X		<ul style="list-style-type: none"> - 2.4 km. bacheo y señalamiento - 728 ml y 720 m² - 250 ml y 250 m² - 1'125 ml - 78 m² - 51 m², repellido - 25 lámparas - 1.5 km - 626 ml tubo, 8 pozos visita - 625 m² - 298 ml y 320 m²
San Pedro Nalcatzingo	<ul style="list-style-type: none"> - Guarniciones y banquetas, calle 20 de Noviembre - Pavimentación de concreto, calle Francisco Y. Madero - Pavimento de concreto, calle Morelos - Alcantarillado sanitario - Ampliación red eléctrica - Rastro, varias calles - Alumbrado público, Ave. 5 de Mayo - Calles y caminos - Pavimento de concreto, calle 20 de Noviembre - Banquetas, calle Venustiano Carranza - Pavimento de concreto, calle Lázaro Cárdenas - Ampliación Camino Vecinal Briones - Pavimento de adoquín, calle Nicolás - Alumbrado público 	X X X	X X X X X X X X		X X X X X X	<ul style="list-style-type: none"> - 56 ml y 52 m² - 952 m² - 952 m² - 1475 m. concreto hidráulico - 450 m² - 300 m² - 600 m² - 100 ml y 100 m² - 20 lámparas - No especificado - No especificado - No especificado - No especificado - 15 lámparas tipo subterráneo
Cohertura Estatal	<ul style="list-style-type: none"> - Creación del Instituto Tlaxcalteca de Capacitación para el Trabajo - Taller a Desempeñados - Conservación y mantenimiento de la Red Federal, hechos aislados limpieza etc. - Transporte público - Reestructuración de rutas y apoyo vial - Transporte privado <p>FUENTE: DISEÑO PROPIO CON BASE EN LOS INFORMES DE GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA. CORRESPONDIENTES AL PERIODO AQUÍ SEÑALADO</p>			X X	X X X X	<ul style="list-style-type: none"> - 2 Centros - 44 talleres - 820 km - 13'459 límites - 3'490 reestructuraciones - 94'401 servicios

Como se puede observar en el cuadro no 1 de dotación de servicios a las localidades, es reiterativo el interés que se les brinda sobre todo a la apertura y pavimentación de calles, implementación y mantenimiento de redes de agua potable y energía eléctrica.

No se omite mencionar que dentro del cuadro se maneja a la Cabecera Municipal - San Francisco Tepeyanco - para visualizar en forma global el desarrollo integral del municipio, sin embargo no forma parte de la investigación toda vez que no cuenta con la figura de Agente Municipal.

De la misma forma cabe aclarar que la incorporación de servicios a las comunidades además de sujetarse a los planes estatales, a la gestión de sus autoridades y a la participación ciudadana, también se ve matizada por cuestiones de extensión territorial, ubicación geográfica, actividades productivas, entre otras y sólo como comentario se manifiesta que según la opinión de algunos Agentes Municipales, también depende de la pertenencia del Presidente Municipal a X localidad, ya que entonces es allí donde se invertirá un mayor presupuesto en la dotación y mantenimiento de los servicios públicos.

CAPITULO 2
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la actualidad se ha desarrollado un interés significativo por la participación ciudadana, como fortalecedora de la comunidad y promotora del progreso. la participación se puede definir, de acuerdo con Mejía Lira como el encuentro entre instituciones representativas, partidos políticos, cuerpos administrativos, movimientos y organizaciones sociales. Todos ellos con una convergencia de actuación y partiendo de que el elemento sustantivo es la comunidad, responsable de su progreso y con necesidades de apoyos de diferente tipo por lo que las localidades deben aprovechar los recursos de distintos agentes. entre ellos del Estado, se refuerza la necesidad de grupos coordinados con identidad local y de mecanismos internos de concertación y negociación. (Mejía Lira, 1994 : 85).

De ahí que la participación popular o ciudadana es promovida por los gobiernos locales, para que se incorpore la mano de obra de la población sobre todo en sus programas de introducción de servicios urbanos, implementación de redes de agua y drenaje, apertura o pavimentación de calles. (Coulomb, 1991 : 267).

En este marco de ideas el estado de Tlaxcala no es la excepción y dentro de los esfuerzos gubernamentales para impulsar el desarrollo de los esfuerzos gubernamentales para impulsar el desarrollo urbano, rescata que la participación de toda la ciudadanía y sus agrupaciones permitirá lograr objetivos comunes y colectivos. tal es el caso de los servicios de agua potable, drenaje y electrificación, eficientes y completos en todas las comunidades. Esta preocupación tiene como base en la experiencia reciente, que la inadecuada planeación urbana y la falta de actualización de planes y programas de desarrollo urbano han conducido a graves dificultades para la dotación de servicios públicos a las comunidades.

Actualmente existen dificultades en la prestación de algunos servicios entre los que destacan :

- el drenaje y alcantarillado que padece de una limitada cobertura

- la distribución de agua potable con deficiencias en el mantenimiento de su infraestructura y su aprovechamiento ineficiente:

- el tratamiento de desechos sólidos a través de rellenos sanitarios, es insuficiente para las necesidades del Estado y la basura no es reciclada

- el transporte público es inadecuado, en cuanto a rutas y horarios, su infraestructura y obsolescencia está provocando problemas de contaminación urbana ambiental... (Plan Estatal de Desarrollo 1993 - 1999 : 49).

Sin embargo y a partir del trabajo de campo se determinó que los servicios públicos efectivamente no tienen una cobertura al 100% en todas las localidades que conforman el municipio, pero aún así; en las tres localidades elegidas como muestra, los ciudadanos manifestaron que han contado con los servicios básicos como son, agua, luz, drenaje y escasamente con la pavimentación, ya que esta requiere mantenimiento constante.

Por lo que las autoridades municipales han manifestado ante las instancias del Gobierno Estatal la urgencia de planear la dotación ordenada de los servicios públicos, por lo que es necesario, que en su caso se modifiquen y actualicen los documentos normativos en materia de desarrollo urbano, recurriendo a la participación social, ajustándolos conforme se requiera y a través de la concentración con todos los actores del proceso urbano, es decir de los sectores públicos, privado y social para realizar todos los proyectos convenidos. Para el caso específico del agua potable, alcantarillado y saneamiento se propone que se respeten

las formas de organización practicadas por los usuarios alentando su participación en la administración y operación de los sistemas. (op. cit : 50-51).

Algunos autores como Offe insisten en que frente a un futuro en el que se vislumbra crecimiento en las tasas de desempleo y fuertes conflictos políticos se vuelve cada vez más necesario encontrar canales de participación para la reestructuración de las políticas públicas, la cual debe surgir de las propias instituciones sociales y contar con el apoyo técnico y la protección de un estado democrático que responda a los intereses y necesidades de sus bases legítimas de poder. (citado en Scheingart, 1991 : 73).

En este sentido la participación ciudadana esta visualizada como un elemento importante para el desarrollo integral tanto del Estado como de los municipios, motivo por el cual aparece en la Ley Orgánica Municipal, en el capítulo cuarto, art 18 fracción VI que una de las obligaciones de los habitantes del municipio es Participar en los programas ciudadanos de colaboración y también en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tepeyunco, se reitera esta disposición a sus conciudadanos en el capítulo II, fracciones V, VI y VIII. Esto es lo que en los documentos esta escrito, pero ahora se detallará la forma en que se da la participación ciudadana en la vida cotidiana.

Se prevé que mediante la Agencia Municipal se van a canalizar todas las demandas de los ciudadanos, principalmente las que corresponden a Servicios Públicos y que con base en éstas el Agente Municipal, elabora el planteamiento respectivo, para su presentación en la sesión de cabildo, donde se discutirán las diferentes propuestas y se determinarán las prioridades, posteriormente se integra en las comunidades elegidas un

Comité Municipal de Solidaridad (esta denominación se adquiere en el sexenio de 1988 - 1994) y se fijan los montos que aportarán cada una de las partes, es decir el Ayuntamiento y los ciudadanos, esto queda asentado en un Acta de Priorización de Obras, a la cual se le anexa la descripción de la obra a realizar y se le solicita al presidente del Consejo Municipal de Solidaridad, que efectúe los trámites ante las instancias y/o dependencias correspondientes, a fin de contar con la aprobación y liberación de recursos, que permitan dar inicio a las actividades programadas.

Cuando esto sucede, el Agente Municipal conjuntamente con el Comité de Solidaridad organizan a la población para las jornadas de trabajo y la forma de participación, a manera de que se cubran los objetivos en el tiempo y con la oportunidad que requiere el proyecto a ejecutar, de tal manera que los habitantes queden satisfechos con los resultados. En este contexto podemos resaltar que el principio de participación propuesto por las autoridades municipales esta basado en la cooperación y el consenso, lo cual permite que a través de las estrategias de consulta popular y concentración se favorezcan ampliamente los niveles de bienestar social en las comunidades.

Asimismo se subraya, en los últimos años, la ampliación de los espacios de la participación ciudadana para la gestión del territorio, así como la difusión de variadas formas de organización. Estas experiencias no son solo la expresión de una reacción contra el deterioro de las condiciones de vida que se observan en los diferentes ámbitos, constituyen también indicadores de una nueva forma de gestión política que tiene a diferentes interlocutores, no solamente al Estado. (D'Andrea, 1991 : 14).

Una de las hipótesis de este trabajo es comprobar que : Las prontas soluciones a los problemas en el área de servicios esta en razón directa al grado de participación efectiva de los ciudadanos en su comunidad, entendemos por efectiva el hecho de que a la vez que participan con su voz y presencia en las sesiones de la Agencia Municipal, también su apoyo se manifieste en acciones concretas que den paso a la optimización de los trabajos desarrollados por el Agente Municipal. Y en este caso se observa que la Agencia Municipal, propicia la organización y manifestación de su comunidad, aglutina la necesidad que se tiene de ser escuchados y da respuesta a las inquietudes de sus cohabitantes, convirtiéndose en el primer vínculo con el sistema administrativo municipal

Toda vez que en el Estado de Tlaxcala se acepta a la Agencia Municipal y a su representante como un elemento auxiliar importante en la gestión de recursos para su comunidad, prioritariamente en el área de servicios, asimismo coadyuva al desarrollo integral municipal, específicamente en dos puntos :

a) La satisfacción de las necesidades esenciales de la comunidad, esto es el acceso a mínimos de bienestar social

b) La gestión con los diferentes sectores de la sociedad, de una forma que permita el control de la comunidad independientemente de las decisiones que afecten a la misma

(Pérez García, 1977 : 110).

Por lo que respecta al segundo punto se puede considerar que la Agencia Municipal es también el primer tramo de control que ejercerá la autoridad estatal para orientar de manera sutil a sus gobernados y evitar conflictos y confrontaciones que llegaran a salir del orden que ella misma ha impuesto.

Sin embargo, se ha de rescatar que la población de Tlaxcala se ha distinguido por ser altamente contestataria y ejerce sus derechos de salir a la calle a protestar, a la toma de oficinas, o bien conviene en el dialogo, para continuar con las gestiones pertinentes y lograr en la medida de lo posible sus objetivos. (como ejemplo podemos citar el hecho de que cuando consideran que el Agente Municipal no está cumpliendo en tiempo y forma con las gestiones de los proyectos comprometidos, se le cuestiona en las asambleas dominicales, a tal punto que inclusive se le maneja su destitución, tal es el caso de la Agente de la Aurora).

Se dice que en la medida de lo posible en tanto que la construcción y prestación de los servicios municipales son altamente costosos y los ayuntamientos disponen de escasos recursos financieros, por lo que no es factible cubrir todas las necesidades de las comunidades; se ha recurrido a la participación social como un medio viable para dar respuesta a las demandas ciudadanas. (Massolo, 1991 : 257).

Permitiendo, que se articulen las Agencias Municipales como instituciones a través de las cuales se puede obtener mayor información respecto a los programas y proyectos que tienen las instancias gubernamentales para las diferentes comunidades.

La práctica de la participación supone un sentimiento de pertenencia y al mismo tiempo de intervención, debe existir entonces la convicción de que la gestión de obras y servicios para la comunidad depende de los elementos coyunturales y de los procesos derivados de la participación ciudadana, que demanda, genera y ejerce ciertas presiones al gobierno municipal, el cual asume la postura de que además de

ser el responsable en la orientación de recursos también es el responsable de la ejecución. (Mejía Lira, 1994:90).

Para concluir, se señala que uno de los aspectos tangibles de la participación ciudadana en el Municipio de Tepeyanco es que por ley, los centros de población que contarán con Agente Municipal serán aquellos que tengan una población de más de mil habitantes (Ley Orgánica Municipal, 1984 : 4), y para el caso de nuestro estudio esto no siempre se cumple, ya que cuenta con Colonias con menos de trescientos habitantes, tales como la colonia Vacaciones y la colonia Las Águilas, pero debido a la necesidad de contar con un representante que establezca una vía de comunicación entre el Ayuntamiento y la comunidad, ésta última propone que se le brinde la opción de contar con un Agente Municipal, a lo que el Ayuntamiento no tiene objeción, ya que tradicionalmente es la regla que se sigue.

Cabe aclarar que en la Ley Orgánica Municipal en su artículo 9o. también menciona que contarán con Sub-agencias municipales aquellos poblados distintos a la cabecera municipal que cuenten con una población menor a mil habitantes, pero en la práctica se discuten y contienden por el cargo de Agente Municipal y no por lo aquí definido.

No se omite mencionar que por la efervescencia de la creación de nuevos municipios y en vías de eficientar las acciones gubernamentales, a partir del mes de mayo de 1996, todas las agencias municipales cambiarán de nomenclatura y se llamarán Presidencias Auxiliares, contando asimismo con mayores apoyos por parte de las autoridades. (Información obtenida en una entrevista realizada a funcionarios del COPLADET).

En el siguiente capítulo se pretende manifestar los aspectos más relevantes de cada una de las localidades y colonias que conforman el municipio de nuestro estudio con el objetivo de presentar el ámbito particular donde se inscribe cada uno de los agentes, como conciben su actividad y que requerimientos plantean. esto con la finalidad de que sea más comprensible su actuación en el espacio de gestión municipal

Y se espera que sirva de líneas de reflexión para posteriores estudios.

CAPITULO 3

ESPECIFICACIONES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES

3.1 LAS AGENCIAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO

Para lograr una actuación efectiva sobre el espacio, el hombre y la sociedad disponen de varios mecanismos sociales a través de los cuales pueden producir y transformar el espacio geográfico, la manipulación de estos depende de la habilidad de los agentes de poder y gestión (Sánchez Eugene, 1991 : 5). las agencias municipales que actualmente funcionan en Tepeyanco, Tlaxcala, y su representante son los encargados de la gestión municipal y han retomado la dotación de los servicios públicos como uno de los principales aspectos a trabajar en su gestión, con el conocimiento previo y a través del seguimiento estrecho a las acciones comprendidas en el trienio próximo pasado (1992 - 1995), priorizan aquéllas que no fueron concluidas, para darle una pronta terminación, estas observaciones son resultado del trabajo de campo que se realizó en febrero de 1996, en el municipio de estudio, éste consistió en la aplicación de entrevistas a los Agentes municipales, con el objetivo de conocer la definición del cargo que desempeñan, sus expectativas y programas de trabajo

Aquí se presentan los aspectos relevantes de los problemas que existen en cada una de las localidades y de los problemas que existen en cada una de las localidades y de las gestiones que realizan los Agentes Municipales con miras a elevar las condiciones de vida.

Un punto importante a considerar es que la heterogeneidad existen en las localidades - desarrollo socioeconómico, población, geografía - explica los problemas que se presentan en los diferentes aspectos de la vida comunitaria dificultando la concentración de algunas propuestas y posibles soluciones. Por ello es importante reconocer, los problemas globales y particularizados a fin de diseñar los programas adecuados.

sin perder de vista a los agentes que intervienen en la gestión de los satisfactores. Para Tepeyanco, es el Agente Municipal el encargado de estas actividades, tiene el reconocimiento público como una autoridad de pueblo, entendida ésta como el atributo de una persona cargo u oficio que otorga un derecho a dar órdenes y que éstas se cumplan como base de un comportamiento (Zabludovsky, 1983 . 34)

Sin embargo el ejercicio de la autoridad esta matizado por indicadores tales como el número de habitantes, el nivel de escolaridad tanto del agente como de sus conciudadanos y del impacto que su discurso y su trabajo puedan tener en el desarrollo de la comunidad. Ya que en la medida de que se logre la aceptación y participación ciudadana los proyectos pluteados se cumplirán en el menor tiempo. El actual gobierno municipal se inscribe dentro del Partido Revolucionario Institucional y solamente la Colonia de La Aurora manifiesta tendencias perredistas. Los datos de población manejados en este capítulo se obtuvieron del XI Censo General de Población de 1990 del Inegi.

Con estas acotaciones se retoma al punto clave de este capítulo que es ilustrar cada una de las localidades del municipio de Tepeyanco, sus características más importantes y a su representante para posteriormente analizar las coincidencias en sus planes de trabajo para el periodo actual de gestión (1995 - 1999) y formas de cumplir con ellos, sobre todo en los puntos que se refieren a la gestión de los servicios. (Cuadro no. 2 y Plano 3).

La información vertida en el cuadro muestra que efectivamente los planes de trabajo de los agentes municipales van dirigidos a gestionar recursos para la introducción, conclusión o rehabilitación de los

ESPECIFICACIONES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES

CUADRO 2

LOCALIDAD	AGENTE MUNICIPAL	ESCOLARIDAD	OCCUPACION	PLAN DE TRABAJO	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBSERVACIONES
SAN COSME ATLAMAXAC	SR ANTONIO TELEUTIL	PRIMARIA CONCLUIDA	LABORES DEL CAMPO	- REHABILITACION DE CALLES - MITO DE ESCUELAS - MITO. REDES DE AGUA POTABLE	- AGENTE MPAL SUPLENTE - 4 COMANDANTES AUXILIARES - COMITÉ DE OBRAS - COMITÉ DE SERVICIOS PUBLICOS - COMITE DE PROYECTOS ESPECIALES*	• SE INTEGRA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.
SAN JUAN HUACTZINGO	SR JUAN ROBLES GUZMAN	SECUNDARIA CONCLUIDA	EMPLEADO DE GOBIERNO	- MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE - PAVIMENTACION Y REHABILITACION DE CALLES, BANQUETAS Y CUARNICIONES - CONSTRUCCION DE UN CENJURO DE SALUD - MITO. DEL AUDITORIO MUNICIPAL	- AGENTE MPAL SUPLENTE - 5 COMANDANTES AUXILIARES - COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS - COMITE DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO - COMITE DEL DIF	EN AGOSTO DE 1995, EL CONGRESO DEL ESTADO FALLO A FAVOR DE QUE ESTA LOCALIDAD SE CONVERTA EN MUNICIPIO.
STA. ISABEL XILIXTLA	LIC JOSE IRINEO TEYOYOTL JUAREZ	LICENCIATURA EN DERECHO	EMPLEADO DE GOBIERNO Y COMERCIANTE	- MEJORAR Y MANTENER EN BUENA ESTADO LAS VIAS DE COMUNICACION Y TRANSPORTE - DAR MANTENIMIENTO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ENERGIA ELECTRICA	- AGENTE MPAL SUPLENTE - 6 COMANDANTES AUXILIARES - COMITE DE OBRAS PUBLICAS - COMITÉ DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO - COMITE DE AGUA POTABLE - COMITE DE PROYECTOS ESPECIALES*	
SANTIAGO TLACOTEHCAL -CO	LIC SILVIA TAPIA	LICENCIATURA EN SOCIOLOGIA	NO ESPECIFICO	- CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD - CONSTRUCCION DE UN DEPORTIVO - REHABILITACION DE LA CARPEA ASFALTICA - PAVIMENTACION DE LAS CALLES DEL POBLADO	- AGENTE MPAL SUPLENTE - COMITÉ MUNICIPAL AUXILIAR - COMITÉ CONJUNTARGO SOLIDARIO*	- ES DE CARACTER PERMANENTE
SAN PEDRO XALCALZINGO	SR FRANCISCO XOCITTEMOMI FLORES	PRIMARIA CONCLUIDA	MECANICO	- PAVIMENTACION DE CALLES - EXTENSION REDES ELECTRICAS - TERMINACION DE DRENAJE	- AGENTE MPAL SUPLENTE - 6 COMANDANTES AUXILIARES	• ESTAS COMISIONES SON RENOVADAS CADA AÑO.

COLONIA LA AURORA	LIC. FLADIA TORRES MUÑOZ	LIC EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	EMPLEADA DE GOBIERNO	DOMICILIARIO - REHABILITACION DE LA LAGUNA DE OXIDACION - REPERFORACION DE UN POZO DE AGUA POTABLE - CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD - CONSTRUCCION DE UN PUNTO VEHICULAR DE ZACAIFELCO AL POBLADO	COMISION DEL DIF. - COMITE DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO - COMITE DE AGUA POTABLE - COMITE DE ALUMBRADO PUBLICO	
COLONIA GUERRERO	SR. MANUEL GUTRERO ROLDAN	PRIMARIA CONCLUIDA	ALBAÑILERIA	- CONSTRUCCION DE UNA NUEVA AGENCIA MUNICIPAL - CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD - CONCLUSION DE REDES DE DRENAJE Y AGUA POTABLE - CONCLUSION DE PAVIMENTACION. - GUARNICIONES Y BANQUETAS - INTRODUCCION SERVICIO TELEFONICO RESIDENCIAL.	- AGENTE SUPLENTE MPAL. - 6 COMANDANTES AUXILIARES - COMITE DE OBRAS - COMITE DE AGUA POTABLE - COMITE DEL DIF.	• SE CREA. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL TRABAJO
COLONIA MACACIONES	SR. CORNELIO LUMBRERAS	PRIMARIA CONCLUIDA	OBRAERO	- TERMINACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL - PERFORACION DE UN POZO PARA MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE - APERTURA Y PAVIMENTACION DE CALLES - APERTURA DE CALLES - MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE	- COMITE DEL AGUA POTABLE - COMISIONES TEMPORALES*	- NO TIENE OFICINA HABILITADA COMO AGENCIA MUNICIPAL TODOS LOS ASUNTOS LOS ATIENDE EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL PERSONAL DE LA MISMA LE APOYA EN LAS GESTIONES A REALIZAR
COLONIA LAS TULAS	SR. FRANCISCO FLORES ALVAREZ	PRIMARIA CONCLUIDA	COMERCIANTE	- CONSTRUCCION DE LA AGENCIA MUNICIPAL - PAVIMENTACION DE CALLES - CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA - GESTION DE APOYOS PARVADADES	- AGENTE SUPLENTE MPAL. - COMITE DE OBRAS - COMITE DE AGUA POTABLE - COMITE DEL DIF.	

FUENTE: ELABORACION PROPIA CON BASE EN LAS ENTREVISTAS REALIZADAS A LOS AGENTES MUNICIPALES EN FEBRERO DE 1996.

servicios públicos en las comunidades: los proyectos para la atención a estos problemas se elaboran en base a la observación y conocimientos que cada uno de los agentes tiene de sus áreas de trabajo, aunado a la inquietud de sus conciudadanos.

Sin embargo, al realizarse el trabajo de campo (Agosto 1996) en las localidades de Santiago Tlacocheulco, Sn. Pedro Xalcatzingo y La Aurora e interpretar los datos recabados, los ciudadanos reflejan una gran preocupación por dar mantenimiento a los servicios con los que ya cuentan: un ejemplo es el alumbrado público para la colonia La Aurora, asimismo se manifestó un gran interés por la introducción de líneas telefónicas de tipo residencial. El siguiente cuadro ilustra diversos aspectos a nivel de la muestra.

CUADRO No. 4

SERVICIOS SOLICITADOS POR EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO

SERVICIOS	REQUERIMIENTO
Alumbrado Público	5 (7%)
Mantto Alumbrado	8 (9.1%)
Drenaje	15 (18.2%)
Pavimentación	39 (47%)
Parques	1 (1.5%)
Deportivos	5 (6.1%)
Escuelas	2 (3%)
Teléfonos	11 (13.6%)

FUENTE : RESULTADOS OBTENIDOS DEL TRABAJO DE CAMPO

Con ello podemos determinar que el rubro que mayor atención requiere es el de pavimentación y por ende es una de las prioridades de los agentes municipales. la forma de participación a que más se acude en el Estado de Tlaxcala, es como ya se dijo, la Colaboración y para efectos de nuestro caso de estudio, en Tepeyanco se da principalmente de la siguiente manera:

CUADRO No. 5
FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE
En Comités	(11) 13.6 %
Cooperación Económica	(48) 57.6 %
Con Materiales	(06) 7.6 %
Mano de obra	(14) 16.7 %
Ninguna	(24) 28.8 %

FUENTE: RESULTADOS OBTENIDOS DEL TRABAJO DE CAMPO

NOTA. Los totales absolutos y porcentajes no coinciden con el total de la muestra, ni con el 100 %, debido a que el Programa Estadístico para Ciencias Sociales (versión 5.0) no maneja preguntas abiertas y por un lado se agregó la variable no contesto con valor 0 y por otro había preguntas con más de 5 variables, de las cuales el ciudadano podía contestar de 1 a n opciones

Del análisis de la información se desprende que la cooperación económica es la más frecuente en las localidades, cabe aclarar que los agentes municipales se quejan de los proyectos que en ocasiones no pueden desarrollarse en el tiempo y la forma, debido a que según ellos, existe incumplimiento de los acuerdos y montos económicos por parte de los ciudadanos y por ende se ven obligados a tomar medidas paralelas para hacer cumplir a los vecinos.

El Sr. Xochitemol, agente municipal de San Pedro Xalcatzingo, (esta localidad tiene diversas actividades económicas y cuenta con una población de 1'482 hab., el citado agente obtuvo una votación de 362 votos) menciona que existe poca participación de sus vecinos y señala que aunque es reconocido como una autoridad, el ejercicio de la misma se da en menor grado en las localidades con un mayor nivel educativo, ya que la población cuestiona la forma en que ésta es ejercida. En caso de incumplimiento de las obligaciones de aquellos ciudadanos que fungen como comandantes auxiliares de la policía municipal, se les sanciona con multas de X número de salarios mínimos según haya quedado estipulado en la asamblea y hasta 72 horas de cárcel, dichas acciones han propiciado que, en la localidad, los afectados de hayan quejado en la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Las quejas enviadas a dicha comisión resulta el Sr. Xochitemol Flores, impide el buen funcionamiento de las gestiones emprendidas por la agencia municipal, ya que los compromisos no cumplirse por falta de la cooperación comunitaria, siendo entonces que aunque él esta reconocido y tiene la jerarquía para convocar y dar órdenes, así como para la toma de acuerdos en sus asambleas, no implica que se ejerzan todos ellos y que el comportamiento de la población sea benéfico, por tal motivo él ha recurrido a suspender el servicio público de que se trate a los ciudadanos poco participativos, no especificó en que forma lo hace. Esta actitud parece estar apoyada en que el Secretario del Ayuntamiento de Tepeyanco, vive en esta localidad y no cuestiona la medida aquí señalada.

Weber ha señalado , que la autoridad s ejerce con un sustento legitimo y en esta medida se minimiza la necesidad de mantener los medios de coerción en alerta constante. (Op cit:39) pero resulta que en el caso de las comunidades de la Aurora y Santiago Tlacochealco, se practican acciones coercitivas y anticonstitucionales.

La Lic. Silvia Tapia , agente municipal de Santiago Tlacochealco, (esta localidad se dedica principalmente al comercio de frutas, cuenta con una población de 799 hab.) refiere que ella tiene solamente al Comité Comunitario Solidario, (término utilizado en los dos últimos trienios) porque ha sucedido que en ocasiones de no encontrarse la persona que preside X comité, se inhibe el seguimiento puntual de los proyectos implementados y por ende las gestiones pueden llegar a interrumpirse en forma considerable.

Ella comenta que esta forma de manejar el comité de apoyo no significa una concentración del poder, sino que permite mayor capacidad de respuesta, ya que se recurre a las personas que tengan conciencia comunitaria e interés por participar en las actividades de beneficio común.

Aquí se marca una particularidad respecto al ejercicio de la autoridad, ya que la Agente manifiesta que en el caso que no se cumplan con las cooperaciones acordadas en las asambleas, se sanciona a los ciudadanos, iniciando con una serie de tres avisos por escrito, si no se presentan se hacen acreedores a pagar el monto de la cooperación más una multa destinada a dar mantenimiento a la Agencia Municipal. Esto es de igual forma

consensado en las asambleas dominicales que se celebran cada mes

Considerando que la Agencia puede establecer normas; también es cierto que la autoridad se vincula a la existencia de cierta legitimidad y de una estructura jerárquica que lleva al cumplimiento de ordenamientos institucionizados, (Zabludovsky;1983:34) sin embargo en el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno no existe algún punto que sancione estas situaciones. aunque en la realidad cotidiana es una práctica común, que los agentes penalicen el comportamiento de los ciudadanos de su localidad. No se omite mencionar, que ha habido ocasiones en que la Agente Municipal de Santiago Tlacoachcalco, ha sido obligada a rendir informes respecto al ejercicio y destino de las cooperaciones económicas, esto ha sido propiciado por los mismos vecinos y según versión de algunos de ellos, es para que exista claridad en las cuentas.

Asimismo la Lic. Tapia comenta que el gobierno y sus instituciones desmoralizan su trabajo, en el momento en que se presenta la corrupción, pone dos ejemplos, uno de ellos es que se esta solicitando la rehabilitación de la carpeta asfáltica de la calle principal que lleva al pueblo, pero resulta que hay un señor que se dedica a utilizar esta franja para sembrar flores, dice que éste es del municipio de Tlaxcala y parece que trabaja en el Gobierno del Estado, motivo por el cual ella supone que su petición no es escuchada. de igual forma ha sucedido con los ladrones que han sido atrapados en el momento de cometer el delito, pero que al llevarlos ante el ministerio Público, los dejan libres por procedimiento legal y alcanzar fianza, sintiéndose ella y la comunidad defraudados.

Para la localidad de La Aurora, (no tiene una actividad económica específica y cuenta con una población de 638 hab.) cabe destacar la forma en que hace cumplir las funciones de su estructura para el desarrollo y logro de los objetivos ya que a través de comunicados por escrito se les indican las actividades que deben realizar los ciudadanos y de no cumplirse se les sancionará, tal es el caso de los comandantes, que pueden pagar una multa o bien ser encarcelados hasta por 72 hrs., a diferencia de el Sr. Xochitemol de San Pedro Xalcatzingo, la Lic. Torres hasta hoy no ha aplicado estas medidas. Ella afirma que el grave problema de algunos de sus compañeros Agentes Municipales es que tratan de hacer todo el trabajo ellos, desde gestionar las obras y la participación de la comunidad hasta poner las banquetas sin apoyo y que esto en vez de legitimar su figura, va creando ociosidad en la población, dice que deben de cumplir con todo lo que la

legislación le confiere al cargo, pero así también deben presionar a las instancias adecuadas para que se den los apoyos y conminar a la comunidad a cumplir con los acuerdos a que se llegan en las asambleas y los cuales están asentados en las actas con sus respectivos firmas de conformidad.

El Sr. Guerrero, agente municipal de la colonia del mismo nombre, (su principal actividad es el trabajo jornalero y cuenta con una población de 317 hab.) comenta que el principal problema que tiene para el logro de estos objetivos es que no hay el suficiente dinero para cubrir las cooperaciones para la ejecución de las obras y por otro lado existe poca participación ciudadana, además dice que dependiendo de la persona que ejerce el cargo se dan las respuestas por parte de las autoridades. En ocasiones si le dan material para la pavimentación y sus cohabitantes no llegan a un acuerdo para aportar la mano de obra, él y un grupo de amigos hacen los trabajos.

Comenta el Sr. Flores, agente municipal de la Colonia Las Águilas (su principal actividad económica es el comercio y su población es de 98 hab.) que faltan algunos apoyos por parte de la Presidencia Municipal y coincide su homólogo el Sr. Guerrero que depende de quién sea el que gestione para que se den las respuestas en forma oportuna

La Colonia Vacaciones, cuyo agente municipal es el Sr. Cornelio Lumbreras, se ubica en un cerro, su localización y la dificultad de acceso, además del número de habitantes determinan las respuestas de las autoridades, su cercanía con la localidad de la Aurora y los logros de su agente municipal, propician que en ocasiones los vecinos de esta colonia recurran a la Lic. Torres. De tal suerte que la figura del agente municipal en ésta colonia se ha diluido. Toda vez que esta colonia es de reciente creación y cuenta con una población de aprox. 50 ciudadanos.

Se pueden observar las correlaciones que existen entre los planes de trabajo, asimismo todos los agentes recurren a las asambleas dominicales para manifestar los problemas, posibles soluciones y escuchar las inquietudes de los ciudadanos, por eso algunos de ellos no se explican el porque la ciudadanía no cumple con los acuerdos que se toman.

Ante estas circunstancias pareciera ser que la atribución de la autoridad siempre tiene un sentido subjetivo, porque involucra no solamente a las personas que mandan sino también a las que obedecen y su mantenimiento y continuidad dependen en gran medida del prestigio de las personas que ocupan los cargos (Zabludovsky;1983:37).

Sin embargo las dos Agentes Municipales, las licenciadas Silvia Tapia y Eladia Torres manifiestan que esta es una parte de la situación y la otra gran parte es la forma en que se gestiona y se lucha por conseguir sus objetivos, concuerdan en que el trabajo comunitario es difícil y que al no ser una actividad remunerada, se debe empezar por hacer conciencia con los ciudadanos y lograr que interioricen sus problemas y que allí surja la necesidad de obtener respuestas, propiciando el arraigo a sus comunidades

Todos los agentes coincidieron en que en diferentes niveles pero hacen falta elementos para lograr la comprensión de su actividad y todas las posibilidades que tienen para optimizarla.

Es importante comentar que también como resultado del trabajo de campo y en vías de aportar más elementos para la comprensión de la función de los agentes municipales en la gestión de los servicios públicos comunitarios, la opinión que los ciudadanos tienen de su agente municipal, es básica y toda vez que la población que fue sujeto de encuesta, es mayor de 18 años y tiene en general más de 10 años de vivir en la localidad, se advierten consideraciones tales como que la mayoría conoce a su Agente municipal 74 (89%), conocen el trabajo que él desempeña 52 (63%), y la catalogan como Regular 35 (42.4%), sin embargo, consideran que los servicios públicos se han incorporado a sus comunidades, gracias al trabajo que los agentes municipales han desarrollado 49 (59.1%), asimismo reconocen que para mejorar el trabajo de los agentes municipales, es necesario, por un lado propiciar el trabajo en conjunto 2 (3%), y por otro dedicarle más tiempo a estas actividades 15 (18.2%) además de que se efectúen asambleas donde se rindan los informes correspondientes al desarrollo de los trabajos 5 (6.1%).

Asimismo ellos consideraron que las autoridades municipales apoyan en mayor medida a localidades con potencial de desarrollo, tal es el caso de Santa Isabel Xiloxotla, que cuenta con un corredor industrial, lo que

propicia en términos prácticos, un desarrollo desigual en las comunidades y permite pensar que existe una concentración mayor de recursos estatales, esto es cierto en alguna parte, pero también se debe reconocer - como ya se mencionó en otro apartado - que es resultado de las concentraciones que hacen los agentes municipales con los empresarios y ambos con las autoridades municipales y estatales, evidenciando que el capital solo invierte donde ya existen condiciones de rentabilidad y que la explotación capitalista de las infraestructuras presupone la existencia de las actividades económicas que van a utilizarlas. (Topalov, 1979.30).

En este contexto, se incluye que la principal actividad de los agentes municipales se centra en la gestión de los servicios, siendo pertinente recordar que aunque los bienes colectivos son inmóviles, duraderos, indivisibles y no mercantilizables, existe la experiencia de que la distribución del agua o la electricidad no ha sido ni es siempre asegurada por el Estado, por lo que se tiene que recurrir a diferentes formas de dotación, las modalidades de la combinación se determina por la relación de las fuerzas políticas y las condiciones de rentabilidad del lugar o sus actividades (Topalov, 1979: 28)

Toda vez que los actuales agentes municipales no cuentan con la cualidad de líderes naturales, y carisma, se requiere legitimar su figura con acciones concretas y a través de apoyos diferentes, considerando asimismo que el perfil es diverso, ya que de las nueve agencias elegidas como muestra, 3 de los mismos cuentan con licenciatura, 5 con educación primaria y 1 con secundaria terminada, es urgente que se preparen y capaciten para enfrentar su realidad cotidiana, y que su actuación se refleje en el buen desarrollo del municipio.

CONCLUSIONES

- *Se puede determinar que para el municipio de Tepeyanco, Tlaxcala las Agencias Municipales son instituciones reconocidas y funcionan como el elemento cohesionador de los intereses de la comunidad. Sin embargo se requieren de mayores apoyos tanto de las autoridades municipales como de las estatales para que la capacidad de respuesta se optimice. sobre todo en el punto de interés de este trabajo, es decir los servicios públicos. sin olvidar que existen factores tales como el quién y dónde gestiona, en que condiciones y los fines que se persiguen, mismos que determinan la oportuna intervención de las autoridades mencionadas.*
- *Se comprobó que efectivamente la obtención de los recursos para las comunidades depende en gran medida, de las gestiones que lleve a cabo el Agente Municipal. Asimismo esta gestión va a estar determinada por la concepción que el Agente Municipal tiene respecto a su propia actuación, a las funciones que debe desarrollar como tal, a la forma en que las ejerce y al impacto que tiene dentro de su comunidad. Hay que rescatar que necesita el apoyo de una estructura administrativa que coudyve al buen logro de los objetivos comunes.*
- *En el contexto revisado se deduce que la participación ciudadana es un aspecto vigente y de interés para todos los niveles de gobierno del Estado de Tlaxcala, de tal suerte que se han buscado canales que favorezcan la participación a nivel comunitario con miras a que se contribuya en estrecha colaboración para el financiamiento, operación, conservación y mantenimiento de los servicios públicos municipal.*
- *No obstante y en consecuencia de los factores aquí presentados la forma en que se manifiesta el desarrollo integral municipal entendido como la realización de acciones orientadas a disminuir las marcadas desigualdades que existen entre los diversos sectores de la población y que tienen como fin el mejoramiento de la calidad de vida de cada individuo...y a pesar de la participación ciudadana como punto actual, no se ha podido superar que ésta última se vea matizada de acuerdo al Agente Municipal de que se trate. Toda vez que la población manifiesta cierto desencanto por el trabajo y eficiencia de los Agentes Municipales, sin embargo, reconocen que mediante su labor y por largos periodos han sido personajes decisivos en el mejoramiento de sus comunidades. Concluyendo a sí que el grado de participación ciudadana permea notablemente la eficiencia de la gestión y de los trabajos del Agente Municipal.*

- *Finalmente y considerando que el Estado de Tlaxcala, ha aumentado su configuración de 44 a 60 municipios y que las Agencias Municipales se convertirán en Presidencias Municipales Auxiliares, es importante establecer líneas de investigación enfocadas a los perfiles que se requerirán para fungir como Presidente Auxiliar, recordando que cuando se trata de Agentes Municipales, no se está ante una contienda partidista, que muchas de las deficiencias en los trabajos desarrollados hasta hoy por los citados Agentes Municipales, están en función directa a su nivel educativo. Esta aseveración última no se trabajó con profundidad debido a que no era un objetivo del trabajo, sin embargo, se considera un punto para posteriores análisis*

ANEXOS

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1985

ARTICULO 115

ARTICULO 115

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el período inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes si podrán ser electos para el período inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

Las legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas, y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

En caso de declararse desaparecido un ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procediere que entraren en funciones los suplentes ni que se celebraren nuevas elecciones, las legislaturas designarán entre los vecinos a los consejos municipales que concluirán los periodos respectivos.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

II Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los estados, los bandos de policía y buen gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

III. Los municipios, con el concurso de los Estados cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, tendrán a su cargo los siguiente servicios públicos.

a) Agua potable y alcantarillado

b) Alumbrado público

c) Limpia

d) Mercados y centrales de abasto

e) Panteones

f) Rastro

g) Calles, parques y jardines

h) Seguridad pública y tránsito

i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera

Los municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les corresponda.

IV. Los municipios administrarán libremente sus hacienda, la cual se formará de los

rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

a) Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mencionadas contribuciones, en favor de personas físicas o morales, ni de instituciones. Sólo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos de dichas contribuciones.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los ayuntamientos y revisarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatutes relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta constitución, expedirán los

reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

VII. El ejecutivo federal y los gobernadores de los Estados tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios donde residieren habitual o transitoriamente

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

IX. (Derogado)

X. (Derogado)

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

1984

ARTICULO 87

ARTICULO 87

Los ayuntamientos se compondrán de un Presidente Municipal, un Síndico y los Regidores que determine la Ley, nombrados cada tres años en elección popular directa calificada por el Congreso en los términos que la propia Ley prescriba. Los Agentes Municipales electos en la misma elección de los ayuntamientos y conforme lo dispongan las leyes respectivas, formarán parte de los propios ayuntamientos con el carácter de regidores, tomarán posesión el día tres de enero inmediato posterior a la elección. Y no podrán ser reelectos ni como propietarios ni como suplentes para el periodo inmediato al en que hubieren ejercido su encargo.

Las personas que desempeñen las funciones propias del cargo de Municipales sin haber sido electos por comicios, no podrán ser electos para el periodo inmediato

Los suplentes que no hubieren desempeñado el cargo, podrán ser electos para el periodo inmediato.

Los Ayuntamientos serán electos de acuerdo con las fórmulas que establezca la Ley de la materia y de conformidad con las siguientes bases:

I.- El Partido Político cuya planilla haya obtenido el mayor número de votos tendrá derecho a que se le acrediten a quienes encabezan la lista como Presidente Municipal y Síndico del ayuntamiento, respectivamente.

II.- Las regidurías que integren el cabildo, se dividirán entre la votación total emitida para todas las planillas presentadas por los partidos políticos contendientes, a fin de obtener un cociente electoral

La Ley Reglamentaria determinará los procedimientos que se observarán en la asignación de los Regidores de Representación Proporcional.

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

1984

CAPITULO OCTAVO

TITULO CUARTO

CAPITULO OCTAVO

DE LOS AGENTES MUNICIPALES

Artículo 40.- Los Agentes Municipales representarán al Ayuntamiento en sus respectivos ámbitos de competencia territorial y a los vecinos de éstos en el seno del propio ayuntamiento.

Durante su gestión deberán residir en la comunidad que los haya elegido

Artículo 41.- Los Agentes Municipales durarán en su cargo tres años y serán electos en forma popular y directa, de conformidad con la Constitución Local, la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado y las siguientes bases:

I.- La elección de agentes municipales se llevará a cabo al mismo tiempo en que se elija a los ayuntamientos. La votación se recibirá en la misma casilla para elección de ayuntamiento, pero en otra urna destinada para tal efecto

II.- El Ayuntamiento expedirá la convocatoria para elegir Agentes Municipales en la misma fecha en que lo haga el Congreso del Estado para la elección de nuevos Ayuntamientos

Esta convocatoria señalará las fechas, lugares y condiciones para el registro de candidatos.

III.- Los candidatos propietarios y suplentes, deberán llenar todos los requisitos que se establecen en el artículo 8o. de la presente Ley y serán propuestos cuando menos por cincuenta ciudadanos de la población correspondiente.

IV.- Desde el día en que quede registrada una fórmula de candidatos propietarios y suplentes y hasta setenta y dos horas antes del día de la elección, se podrá realizar labor de proselitismo.

V.- Serán Agentes Municipales, propietarios y suplentes en cada población, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos en esa elección

VI.- El Congreso del Estado calificará la validez de estas elecciones.

Artículo 42.- Las facultades de los Agentes Municipales son:

I.- Representar a sus vecinos en el seno del Ayuntamiento, con el carácter de Regidores de Pueblo ejerciendo las mismas facultades de los demás Regidores.

II.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento en la circunscripción en que fueron electos

III.- Promover la participación y la cooperación de sus vecinos en programas de beneficio comunitario

IV - Las demás que les otorgue el Ayuntamiento.

TITULO CUARTO
ACTOS DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

CAPITULO PRIMERO
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Artículo 53 - Los Ayuntamientos administrarán y reglamentarán los servicios públicos que presten, considerándose como tales, en forma enunciativa, los siguientes:

I.- Suministro de agua potable

II - Instalación y limpieza de alcantarillado

III.- Alumbrado público

IV.- Construcción y conservación de calles, guarniciones y banquetas

V - Mercados

VI.- Centrales de abastos

VII.- Rastros

VIII.- Seguridad Pública y Vialidad

IX.- Fomento y conservación de áreas verdes, parques, jardines y zonas recreativas

X - Panteones

XI.- Conservación de obras de interés social

XII - Capacitación de trabajadores y bolsus de trabajo

XIII.- Fomento de actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas

XIV.- Embellecimiento y conservación de los centros de población.

Artículo 54.- La prestación de los servicios públicos podrá concesionarse a los particulares de acuerdo con el reglamento que expida el Ayuntamiento, de conformidad con las siguientes bases:

I.- Que el servicio público del que se trate sea susceptible de ser concesionado. No podrán concesionarse a los particulares los servicios públicos a que se refieren las fracciones I, II, III V, X y XII del artículo anterior.

Tampoco procederá la concesión, cuando con ella se afecte la estructura u organización municipal y los intereses de la comunidad.

II.- Que sea del dominio público la imposibilidad material del Ayuntamiento para prestar ese servicio.

III.- Que la persona interesada en obtener la concesión lo solicite por escrito y cubra los gastos de los estudios del caso. Además deberá garantizar a satisfacción del Ayuntamiento el cumplimiento de sus obligación es por todo el tiempo que dure la concesión.

No podrán obtener una concesión los servidores públicos en general, ni sus cónyuges, concubinos o parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, en línea colateral hasta el segundo grado, ni las personas con quienes tengan parientes civil o por afinidad, tampoco las empresas en las cuales tengan intereses económicos las personas señaladas.

IV.- Que la concesión dure mientras subsista la imposibilidad material del Ayuntamiento para prestar el servicio público concesionado. Aún en el caso de la imposibilidad desapareciera antes del término de 5 años, éste será el plazo máximo de duración.

V.- Cuando la concesión exceda del término de la gestión del Ayuntamiento que la autorice, el Congreso del Estado tendrá que aprobarla para que ésta pueda surtir efectos por mayor lapso.

VI.- Que el concesionario se comprometa a prestar el servicio en forma general, regular, continua y eficaz, además de que cumpla con las normas de calidad que se establezcan en términos técnicos.

VII.- Que el concesionario se obligue a que los bienes y equipos con los que preste el servicio revertan a favor del municipio, en los casos en que proceda la cancelación o caducidad de la concesión.

VIII.- Que se establezca con claridad el régimen al que deberá estar sometida la concesión y la forma en que se supervisará, por las autoridades municipales, la prestación del servicio.

Artículo 55.- Las concesiones de servicios públicos municipales se cancelarán cuando:

I.- No se cumplan con los lineamientos contenidos en la concesión

II.- Se deje de prestar el servicio público concesionado, sin que sea por caso fortuito o fuerza mayor

III.- No se preste el servicio en forma general, regular, continua y eficaz

IV.- No se cumpla con las obligaciones estipuladas al obtener la concesión

V.- No se conserven los bienes e instalaciones en buen estado

Las concesiones caducan cuando no se inicia la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la concesión

Independientemente de otras responsabilidades en las que incurra en concesionario, en los casos de cancelación o caducidad de la concesión, los bienes destinados a la prestación del servicio concesionado pasarán a propiedad del municipio.

Artículo 58.- Cuando la prestación de los servicios públicos se haga con participación del sector social o privado. El Ayuntamiento conservará la dirección del servicio

***LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS
ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA***

1986

***SECCION QUINTA
CAPITULO V***

SECCION QUINTA

DE LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES

Artículo 161.-- Las elecciones de Agentes Municipales que a la vez fungirán como Regidores de Pueblo, a que se refiere el artículo 98 de la Constitución Política del Estado, se ajustarán a las disposiciones contenidas en los artículos 40 al 42 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal y a las siguientes reglas:

I.- La elección se llevará a cabo el tercer domingo de noviembre coincidiendo con la elección de Municipales

II.- En las casillas que se ubiquen en las poblaciones que tengan el carácter de Agencias Municipales, se destinará una urna y la documentación exclusiva para la elección de Agente Municipal correspondiente

III.- En el registro de candidatos a Agentes Municipales, bastará con la propuesta sea hecha por cincuenta ciudadanos empadronados de la población correspondiente, quienes suscribirán la propuesta y anotarán el número de su credencial de elector

IV.- El registro de candidatos a Agentes Municipales se hará ante el Comité Municipal Electoral que corresponda, mismo que remitirá copia del registro a la Comisión Estatal Electoral.

V.- Los ayuntamientos expedirán las convocatorias para elegir Agentes Municipales, el mismo día que el Congreso del Estado convoque a elección de municipales precisando en ellas el lugar y fecha para el registro de candidatos

VI.- Son aplicables a la elección de Agentes Municipales las disposiciones generales de esta Ley, en lo conducente

VII.- Al mismo tiempo en que se entregue al votante su boleta para la elección de municipales, le será entregada otra para la elección del Agente Municipal

VIII - La votación se iniciará y se cerrará al mismo tiempo que la de municipales

LX - El recuento para determinar la mayoría de votos emitidos, se realizará por el mismo personal de la casilla quienes entregarán copia del acta correspondiente a los candidatos que lo soliciten

X - El paquete que contenga la documentación a que se refiere el artículo 123 de esta ley, deberá contener además el acta de recuento y se remitirá al Comité Municipal correspondiente a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes, para que éste proceda en términos de lo establecido en el Párrafo Tercero del artículo 160 de esta Ley

XI.- El congreso del Estado calificará éstas elecciones y hará las declaratorias correspondientes.

CAPITULO V

DE LA CALIFICACION DE ELECCIONES DE AGENTES MUNICIPALES

Artículo 179.- Para la calificación de la elección de Agentes Municipales, el Congreso del Estado erigido en Colegio Electoral y a través de su Comisión Dictaminadora Electoral formulará los dictámenes que correspondan a la revisión de los paquetes electorales y a la tramitación de los recursos que se hayan interpuesto.

Las resoluciones deberán emitirse a más tardar el tercer sábado de diciembre del año de la elección y remitirse al Gobernador del Estado y Presidentes Municipales para que las manden publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y mediante bandos solemnes, respectivamente.

Artículo 180.- En caso de calificarse nula una elección, el Propio Congreso del Estado, deberá expedir la convocatoria respectiva para la elección extraordinaria que corresponda.

ENCUESTAS Y ENTREVISTAS

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

PLANTEL AZCAPOTZALCO

(AGENTES MUNICIPALES)

PROYECTO DE TESIS: AGENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TEPEYANCO.

NOMBRE: _____ LOCALIDAD: _____

NIVEL EDUCATIVO: _____ OCUPACIÓN: _____

1) ¿ CUALES SON LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUBRIR PARA SER CANDIDATO A AGENTE MUNICIPAL?

2) ¿ QUE LO MOTIVO PARA DESEMPEÑARSE COMO AGENTE MUNICIPAL ?

3) SU PERÍODO DE GESTIÓN ES:

1 AÑO ()

2 AÑOS ()

3 AÑOS ()

4 AÑOS ()

4) ¿ CUAL ES EL OBJETIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL?

5) ¿ COMO ESTA ESTRUCTURADA SU AGENCIA AGENCIA ?

6) ¿ DONDE SE UBICA LA AGENCIA MUNICIPAL ?

7) ¿ CUALES SON LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA SU COMUNIDAD ?

MERCADO _____ IGLESIA _____ DRENAJE _____ CEMENTERIO _____ ESCUELA _____

TRANSPORTE _____ PARQUES O JARDINES _____ ENERGIA ELECTRICA _____ RECOLECCIÓN

DE BASURA _____ ASISTENCIA MÉDICA _____ OTROS _____

8) ¿ CUALES SON LAS PRINCIPALES NECESIDADES DE SU COMUNIDAD ?

9) ¿ CUALES SON LAS PROPUESTAS MÁS IMPORTANTES DE SU PLAN DE TRABAJO ?

10) ¿ QUE PROBLEMAS ENFRENTA USTED EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO AGENTE MUNICIPAL ?

11) ¿ QUE TIPO DE APOYOS RECIBE Y DE QUE INSTITUCIONES ?

12) ¿ QUE OTRO TIPO DE APOYOS CONSIDERA QUE HAGAN FALTA PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ?

13) ¿ CUAL ES SU RELACIÓN DE TRABAJO CON LA PRESIDENCIA MUNICIPAL ?

14) ¿ PAGA RENTA POR EL LUGAR DONDE ESTA INSTALADA LA AGENCIA MUNICIPAL ?

15) ¿ QUIEN CUBRE EL MONTO DE LA RENTA ?

16) FINALMENTE ¿ CONSIDERA QUE CON LA ESTRUCTURA Y PERSONAL CON QUE CUENTA LA AGENCIA SE CUMPLE CON LOS OBJETIVOS DE LA MISMA ?

SI ()

NO ()

¿ PORQUE ?

17) ¿ CREE PERTINENTE O NECESARIO QUE PARA MEJORAR SU TRABAJO SE REQUIERA IMPLEMENTAR UN CURSO DE CAPACITACIÓN O ASESORÍAS PARA AGENTES MUNICIPALES ?

SI ()

NO ()

¿ DE QUE TIPO ?

COMENTARIOS:

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
PLANTEL AZCAPOTZALCO
(PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: _____

- 1) ¿ CUANTAS LOCALIDADES CONFORMAN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO ?
- 2) ¿ CUANTOS AGENTES MUNICIPALES TOMAN PARTE EN SUS SESIONES DE CABILDO ?
- 3) ¿ CUALES SON LOS PRINCIPALES LINEAS DE ACCIÓN QUE MANIFIESTAN LOS AGENTES MUNICIPALES EN SUS PROGRAMAS DE TRABAJO ?
- 4) ¿ QUE OPINA USTED DE LA LABOR DESEMPEÑADA POR LOS AGENTES MUNICIPALES ?
- 5) ¿ QUE TIPO DE RELACIÓN EXISTE ENTRE LA PRESIDENCIA Y LOS AGENTES MUNICIPALES ?
- 6) ¿ QUE TIPO DE APOYOS OFRECE LA PRESIDENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES ?
ASESORIAS EN :
TALLERES DE :
OTROS :
- 7.- ¿ CREE QUE ES NECESARIO IMPLEMENTAR ALGUNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN PREVIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LOS AGENTES. O BIEN, CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE LES PERMITAN OPTIMIZAR SUS ACTIVIDADES DURANTE SU PERIODO DE SU GESTIÓN ?
SI () NO () ¿ SOBRE QUE ASPECTOS ?
- 8) ¿ CUAL ES EL MECANISMO QUE SIGUE LA PRESIDENCIA PARA SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN, LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR LOS AGENTES MUNICIPALES ?

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

PLANTEL AZCAPOTZALCO

(FUNCIONARIOS COPLADET)

PROYECTO: AGENCIAS MUNICIPALES EN TEPEYANCO

NOMBRE: _____ PUESTO: _____

*1) SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A NIVEL ESTATAL Y NIVEL MUNICIPAL
(DEFINICIÓN DE GESTIÓN)*

2) CONCEPTO DE DESARROLLO INTEGRAL MUNICIPAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

PLANTEL AZCAPOTZALCO

(CIUDADANOS)

LOCALIDAD: _____
ESCOLARIDAD: _____ OCUPACIÓN: _____

1) ¿ CUANTO TIEMPO TIENE DE VIVIR EN ESTA LOCALIDAD ?

- 1 A 3 AÑOS ()
- 4 A 5 AÑOS ()
- 6 A 10 AÑOS ()
- 10 AÑOS O MAS ()

2) ¿ CON CUALES SERVICIOS PÚBLICOS CUENTA SU VIVIENDA ?

3) ¿ SIEMPRE HA CONTADO CON ELLOS ?

- SI ()
- NO ()

4) ¿ CUALES SON LOS PRINCIPALES REQUERIMIENTOS DE SU COMUNIDAD EN LO QUE SE REFIERE A SERVICIOS PÚBLICOS ?

5) ¿ CONOCE USTED A SU AGENTE MUNICIPAL ?

- SI ()
- NO ()

6) ¿ CONOCE EL TRABAJO QUE DESARROLLA COMO AGENTE MUNICIPAL EN SU COMUNIDAD ?

7) ¿ QUE OPINA DE LA LABOR QUE EL DESEMPEÑA DENTRO DE SU COMUNIDAD ?

8) ¿ CREE USTED QUE GRACIAS A LA LABOR QUE EL DESEMPEÑA SE HAN INCORPORADO LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU COMUNIDAD ?

- SI ()
 - NO ()
- ¿ PORQUE ?

9) ¿ QUE SUGERENCIAS LE PLANTEARÍA USTED AL AGENTE MUNICIPAL PARA MEJORAR LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS COMUNITARIOS ?

10) ¿ PARTICIPA USTED EN ALGUNO DE LOS COMITÉS DE APOYO EXISTENTES EN SU COMUNIDAD ?

- SI ()
- NO ()

11) ¿ DE QUE FORMA PARTICIPA EN LOS TRABAJOS DE SU COMUNIDAD ?

COOPERACIONES ECONÓMICAS _____ MANO DE OBRA _____ MATERIALES _____ NINGUNA _____
OTRA _____

OBSERVACIONES.

BIBLIOGRAFIA

COULOMB, René. 1991. *La participación popular en la provisión de los servicios urbanos. ¿ Estrategias de sobrevivencia o prácticas autogestionarias ?*, en Martha Scheingart y Luciano D' Andrea (Compiladores). *Servicios urbanos, gestión local y medio ambiente*. COIMEX. México.

D' Andrea, Luciano. 1991. *Contribuciones teórico - metodológicas*, en Martha Scheingart. *Servicios urbanos*. op. cit.

D' Andrea, Luciano y Scheingart Martha. 1991 *Presentación*, en *Servicios urbanos*. op. cit.

DUHAU, Emilio. 1991. *Gestión de los servicios urbanos en México. Alternativas y tendencias* en Martha Scheingart. op. cit.

COLECCION FCE 1984 *Diccionario de Sociología*. Henry Pratt Fairchild (Editor).

MASSOLO, Alejandra. 1991. *Tendencias de la gestión municipal y la participación ciudadana* en Martha Scheingart. op. cit.

MASSOLO, Alejandra. 1991. *Descentralización y reforma municipal: ¿ fracaso anunciado y sorpresas inesperadas ?*, en *Procesos rurales y urbanización del México Actual*, UAM I, México.

MEJIA LIRA, José. 1994. *Servicios Públicos Municipales*. UAEM, Toluca.

MUNH, Lourdes. 1993. *Métodos y técnicas de investigación*. Editorial Trillas, México.

OFFE, Claus. 1991. *Contradicciones en el Estado de Bienestar*. Alianza Editorial, México.

PADUA, Jorge. 1979. *Técnicas de investigación aplicadas a las Ciencias Sociales*. FCE. México.

PEREZ GARCIA, Arturo. 1991 *Historia y Reforma Municipal en Tlaxcala*. *Revista 7*. Centro Nacional de Estudios Municipales, México, 1977.

PIMENTEL PEREZ, Sigfrido. 1977. *La planeación en el Estado de Tlaxcala*. *Revista 7*. op. cit.

COLECCION PORRUA 1993. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México

SALAS BECERRA, Oscar S. 1992 *Los procesos electorales en el Estado de Tlaxcala, 1986 - 1991*. Universidad Autónoma de Tlaxcala, México

SANCHEZ, Jean Eugenni. 1991. *Espacio, economía y sociedad*. España, Siglo XXI.

SCHEINGART, Martha. 1991 *Servicios urbanos y problemática ambiental*, en *Servicios urbanos*. op. cit.

SONNTAG, Heinz R. 1986. *El Estado en el capitalismo contemporáneo*. Editorial Siglo XXI, México

TAMAYO Y TAMAYO, Mario. 1990. *El proceso de la investigación científica*. Ed. Limusa, México

TOPALOV, Christian. 1979. La urbanización capitalista. Colección Diseño: Ruptura y Alternativas. Edicol México.

WEBER, Max 1983 Economía y Sociedad. FCE, México.

ZABLUDOVSKY, Gina. 1993 Autoridad, liderazgo y democracia (una revisión teórica). Estudios no. 34. ITAM, México.

PUBLICACIONES OFICIALES

<i>INSTITUCION</i>	<i>DOCUMENTO</i>
<i>Oficialia Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala</i>	<i>Ley Orgánica Municipal, Periódico Tlaxcala. Oficial. Tlaxcala. 1984</i> <i>Constitución Política del Estado de Tlaxcala. 1984</i> <i>Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Tlaxcala. 1979</i> <i>Ley de Planeación de Tlaxcala. Periódico Oficial. 1984.</i> <i>Ley de Planeación de Tlaxcala. Periódico Oficial. 1984.</i> <i>Plan Estatal de Desarrollo 1993-1999 Tlaxcala. 1993</i>
<i>Secretaría de Gobernación, Tlaxcala</i>	<i>Los Municipios de Tlaxcala. 1988.</i>
<i>Comisión Nacional de Estudios Municipales.</i>	<i>Apoyos diversos</i>
<i>Registro Federal de Electores en Tlaxcala</i>	<i>Apoyos cartográficos</i> <i>Entrevistas y encuestas a funcionarios.</i>